
1 **SESION ORDINARIA NO. 197-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 04 de Febrero del año 2020, en la Sala de
5 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo
6 Municipal, Periodo 2016-2020:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas y Santos Lozano Alvarado.
19

20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambrero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
23

24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Yorleny Quesada Chaves, distrito San Juan; Mariela Víquez
25 Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos.
26

27 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal; Sofía Murillo
28 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
29

30 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
31

32 **MIEMBROS AUSENTES**
33

34 **REGIDORES SUPLENTE:** Keylor Gdo. Rodríguez Rodríguez
35

36 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro.
37

38 **ARTÍCULO NO. I**
39 **INVOCACIÓN**
40

41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
42 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcaldía Municipal, Regidores
43 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, y demás compañeros y compañeras, el
44 Teniente Johan González Subjefe de la Fuerza Pública de Poás y acompañante, que nos honran
45 con su presencia, sean todos bienvenidos a ésta sesión.
46

47 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
48 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro
49 Gómez: en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Te damos gracias Señor por todo
50 lo que nos das, te damos gracias porque nos permitiste vivir la Fiesta Democrática el pasado
51 domingo, independientemente de los resultados hoy todos seguimos siendo Poaseños y Poaseñas,
52 todos seguimos viviendo bajo el mismo cielo, y todos continuamos deseando lo mejor para
53 nuestro cantón y por cada una de las comunidades, te damos gracias por eso, por la voluntad del

1 pueblo y por las personas que han sido elegidas que desde ya encomendamos para que tú seas
2 quien las dirija y puedas ayudarlo a éste nuevo Gobierno Local que inicia el 1° de mayo próximo.
3 Hoy te queremos poner, en tus manos, la salud de las familias aquí representadas, y la
4 prosperidad del cantón de general, para que tú seas quien les dé la luz. Todo esto te lo pedimos en
5 el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.
6

7 **ARTÍCULO NO. II**
8 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**
9

10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día,
11 estando todos los señores regidores de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente manera:
12

- 13 I- INVOCACIÓN
14 II- Aprobación Orden del Día
15 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 196-2020
16 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
17 V- Proposiciones de Síndicos/Síndicas
18 VI- Informe de Comisiones Alcalde Municipal
19 VII- Asuntos Varios
20 VIII- Mociones y Acuerdos
21

22 **ARTÍCULO NO. III**
23 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
24

25 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 196-2020, sin objeciones
26 ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 196-2020
27 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María
28 Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
29

30 **ARTÍCULO NO. IV**
31 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
32

33 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:
34

- 35 1) Se retoma oficio No. MPO-CCDR-008-2020, de fecha 23 de enero de 2020, por parte del
36 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás; dirigido al Concejo Municipal; firmado
37 por Judith Prado Chinchilla, Secretaria CCDR de Poás; y dice textual: “El Comité Cantonal
38 de Deportes y Recreación de Poás le saluda muy cordialmente deseándoles éxito en sus
39 labores diarias. Sírvase encontrar adjunto la I Modificación Presupuestaria, aprobada en el
40 acta 315-2020, del acuerdo 017-315-2020, con fecha del 09 de enero de 2020”.
41

42 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS**
43

44 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2020**
45

46 **Nota: después de ésta nota solo aparecerán líneas continuas, si aparece alguna escritura es**
47 **nula. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaría Concejo Municipal.**
48
49
50
51
52
53
54

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2020
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POAS

FECHA: 07/01/2020

CODIGO PRESUPUESTARIO					NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
					Rebajar				
2	09	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4.285.797,54	4.285.797,54		0,00
					Aumentar				
2	09	0	01	03	Servicios especiales	0,00		1.980.000,00	1.980.000,00
2	09	0	03	03	Décimotercer mes	373.047,46		168.000,00	538.047,46
2	09	0	04	01	Contribución patronal al Seguro Social	481.232,00		212.860,00	694.092,00
2	09	0	04	02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Atuda Social	22.383,00		9.900,00	32.283,00
2	09	0	04	03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	67.149,00		29.700,00	96.849,00
2	09	0	04	04	Contribución Patronal al Fondo Desarrollo de Desarrollo Social	223.829,00		99.000,00	322.829,00
2	09	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular	22.383,00		9.900,00	32.283,00
2	09	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	227.410,00		100.584,00	327.994,00
2	09	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Com	67.149,00		29.700,00	96.849,00
2	09	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	134.297,00		58.400,00	193.697,00
2	09	5	01	02	Equipo de transportes	0,00		689.753,54	689.753,54
2	09	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00		150.000,00	150.000,00
2	09	5	01	07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00		250.000,00	250.000,00
2	09	5	01	04	Maquinaria y equipo diverso	0,00		600.000,00	600.000,00
SUMAS QUE SE COMPRUEBAN						5.904.667,00	4.285.797,54	4.285.797,54	5.904.667,00


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES


SECRETARIO DE LA JUNTA


ADMINISTRADOR PRESUPUESTARIO

El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comentar vamos a esperar que se incorporen los regidores Marvin Rojas Campos y Gloria Madrigal Castro, porque no sé si los regidores suplentes pudieron revisar el documento, presentes en este momento. Y sino llegamos lo abordamos en Asuntos Varios.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al incorporarse al ser las 6:15 los regidores Marvin Rojas Campos y Gloria E. Madrigal Castro, comenta: como primer punto se conoció el citado oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que fue presentada y conocida la semana pasada ante éste Concejo Municipal, la cual retomamos sobre la Modificación Presupuestaria y esperamos su incorporación a la Sesión, en virtud de que los regidores suplentes Santos Lozano Alvarado y Carmen Barrantes Vargas, no habían tenido la oportunidad de revisar el documento, y seguramente los regidores sí lo pudieron hacer, la cual había quedado en el acta que hoy se aprobó. Si tienen alguna duda o consulta al respecto.

El regidor Marvin Rojas Campos comenta: llegamos ajustadas a la sesión el día de hoy, porque antes estábamos haciendo algunas consultas con el Auditor Interno, y nos parece que sería importante que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, nos mandara el Plan de Trabajo con respecto a ésta modificación, porque aparentemente se estaría tomando recursos del Programa II para incorporarlos en el Programa I, entonces que se haga una revisión y nos mande el Plan de Trabajo y el perfil si es que se quiere contratar algún personal.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: siendo la solicitud del regidor Marvin Rojas Campos, someto a votación de los señores regidores tomar el acuerdo en los términos solicitados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2551-02-2020

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el documento que presentaron por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, mediante oficio No. MPO-CCDR-008-2020, de fecha 23 de enero de 2020, en el cual presentan la Modificación Presupuestaria 1-2020, SE ACUERDA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, hagan llegar ante este Concejo Municipal el Plan de Trabajo de dicha modificación, porque aparentemente se estaría tomando recursos del Programa II para incorporarlos en el Programa I, con el fin de hacer una revisión mediante el Plan de Trabajo y el perfil si es que se quiere contratar algún personal en dicho comité. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera

1 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
2 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 2) Se recibe oficio No. DVT-DGIT-OR-SR-2020-26 de fecha 29 de enero de 2020 del Ing.
6 Fabian Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de San Ramón, recibido en la
7 Secretaria del Concejo vía correo electrónico el 29 de enero del 2020, dirigido a la Secretaria
8 de éste Concejo Municipal, y dice textual: “En atención a su nota con número de oficio
9 *MPO-SCM-505-2018, del 04 de agosto 2018 y oficio ACBNR-07-2018 del 08 de noviembre*
10 *del 2018, donde solicitan un paso peatonal y reductores de velocidad en el centro educativo*
11 *Luis Rodríguez Salas en San Rafael y frente al EBAIS en Carillos Bajos, me permito*
12 *informarle que dicho estudio se entregó el 30 de enero del 2019 con número MOPT-03-05-*
13 *01-0071-2019. La ejecución del señalamiento vial, recomendado en dicho estudio, fue*
14 *ejecutado entre los días 20 y 23 de enero del 2020. El cual incluyó, tanto en San Rafael como*
15 *para Carrillos Bajos, 600 m de doble línea divisoria amarilla, 8 flechas direccionales, 3*
16 *letreros de escuela, 4 de alto, 2 líneas de paso peatonal y 1000 m de cordón amarillo, un*
17 *reductor. Se adjunta imagen de la ubicación del sector de San Rafael, con el área intervenida*
18 *encerrada en una elipse color negra:*



36 Se adjuntan imágenes de los trabajos realizados:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54



Respecto al sector de Carrillos Bajo se adjunta ubicación, encerrando en un círculo color negro la intersección intervenida:



A continuación, se adjuntan imágenes del sector e Carrillos Bajos:



1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: vamos a buscar el documento que ahí se
2 indica, para lograr nuevamente a la Sesión y conocer integro el mismo.

3
4 En este momento, al ser las 6:15 se incorporaron los regidores Marvin Rojas Campos y Gloria
5 Madrigal Castro, entonces para devolvemos un momento al punto anterior, sobre la solicitud del
6 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y pueda quedar el acuerdo después del
7 citado oficio.

8
9 3) Se recibe oficio No. JD-235-19 de fecha 14 de octubre del 2019 firmada por la señora
10 Marcela Guerrero Campos, Presidente Ejecutiva, IFAM, dirigido a la Secretaría del Concejo
11 Municipal de Poás y recibida vía correo electrónico el 29 de enero del 2020; con copia a la
12 Presidencia Ejecutiva; a la Auditoría Interna; Asesoría Jurídica; Departamento de
13 Administración Hacendaria y Junta Directiva del IFAM y dice textual:

14 Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo sétimo, artículo
15 ocho de la sesión ordinaria 42-2019, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 17:09 horas
16 del día 09 de octubre en curso:

17
18
19
20 "CONSIDERANDO:

21
22 1° Que en el capítulo de correspondencia de la presente sesión fue puesto a despacho
23 el oficio MPO-SCM-503-2019 de fecha 03 de octubre en curso, con el cual se comunica el
24 acuerdo 2331-10-2019 tomado por el Concejo Municipal de Poás en la sesión 179-2019 del 01 de
25 octubre en curso, apoyando en todos sus extremos las gestiones realizadas por el señor Alcalde
26 Municipal en el oficio MPO-ALM-284-2019, haciendo enérgica la solicitud ante la Junta Directiva,
27 Presidencia Ejecutiva, Director Ejecutivo y el Jefe de Unidad Financiera para que resuelva la
28 situación que se presenta de incongruencia y saldo que según el Ministerio de Hacienda la
29 Municipalidad de Poás no ha reportado.

30
31
32 2° Que también fue puesto a despacho en el oficio DAH-0630-2019 de fecha 04 de
33 octubre que el señor Adrian Salazar Vega, Jefe del Departamento de Administración Hacendaria
34 dirige al Alcalde de la Municipalidad de Poás informando que ya comunicó al Ministerio de
35 Hacienda sobre el error que se generó al incorporar la operación 2-CVL-1322-1008 por la suma
36 de ₡118.591.136.25 como pendiente de esa corporación municipal, la cual efectivamente se
37 encuentra totalmente cancelada por la Municipalidad de Poás y que además emitió a la
38 Contraloría General de la República certificación (oficio DAH-0599-2019) de que la Municipalidad
39 de Poás se encuentra al día en el pago de sus operaciones crediticias con el IFAM.

40
41
42 3° Que en vista de que la gestión planteada por el Alcalde de la Municipalidad de Poás
43 ya fue atendida por el IFAM, la vicepresidenta de la Junta Directiva, señora Hellen Zambrana
44 Jiménez, mociona para que se informe al Concejo de la Municipalidad de Poás lo comunicado al
45 señor José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal por parte del Jefe a.i. del Departamento de
46 Administración Hacendaria del Instituto y se adjunten los oficios respectivos.

47
48
49
50
51
52
53
54

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes que corresponden a las directoras García Brenes, Zambrana Jiménez y Zeledón Alfaro; y los directores Cabezas Varela y Rodríguez Chaves, excepto el director Alfaro Gómez quien se inhibe de votar, se resuelve:

- a) Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a pronunciarse sobre el fondo de este.
- b) Acoger la moción presentada por la vicepresidenta de la Junta Directiva (considerando tercero).
- c) Comunicar al Concejo Municipal de Poás que la gestión realizada por el Alcalde Municipal de esa Corporación Municipal, mediante el oficio MPO-ALM-284-2019, fue atendida con el oficio DAH-0630-2019 de fecha 04 de octubre en curso, que suscribe el Jefe a.i. del Departamento de Administración Hacendaria; asimismo, que con el oficio DAH-0599-2019 firmado por dicho funcionario, se extiende certificación, a solicitud de la Contraloría General de la República, haciendo constar que la Municipalidad de Poás se encuentra al día con el pago de sus operaciones crediticias con el IFAM.
- d) Remitir al Concejo Municipal de Poás copia de los oficios DAH-0630-2019 y DAH-0599-2019.

SE DECLARA ACUERDO FIRME."

Atentamente,


Marcela Guerrero Campos
PRESIDENTA EJECUTIVA



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Del Sistema de Administración Democrática
y fortalecimiento de los gobiernos locales

CORRESPONDENCIA

Moravia, viernes 04 de octubre de 2019
DAH-0630-2019

Señor
Jose Joaquín Brenes Vega
Alcalde
Municipalidad de Poás
Presente



Estimado señor

En atención a oficio MPO-ALM-284-2019, le informo que ya se comunicó al Ministerio de Hacienda sobre el error que se generó al incorporar la operación 2-CVL-1322-1008 por la suma de \$118,591,136.25 como pendiente de esa corporación municipal, la cual efectivamente se encuentra totalmente cancelada por esa municipalidad.

Por otra parte, le informo que mediante oficio DAH-0599-2019 del 10 de setiembre de 2019, se emitió la Certificación de que su representación se encuentra al día en las obligaciones crediticias con el IFAM.

Mis más sinceras disculpas por los inconvenientes que esta situación le generó al gobierno local.

Sin otro particular.

ADRIAN
ANTONIO
SALAZAR
VEGA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIAN
ANTONIO SALAZAR
VEGA (FIRMA)
Fecha: 2019.10.07
09:39:18 -06'00'

MBA. Adrián Salazar Vega, Jefe a.i.
Departamento de Administración Hacendaria
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Cc: Roxana Varga
Carlos Chávez
Junta Directiva IFAM
Presidencia Ejecutiva IFAM
Dirección Ejecutiva IFAM
Auditoría Interna IFAM
Cronológico





Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
 Descentralización democrática
 y fortalecimiento a los gobiernos locales
 y fortalecimiento a los gobiernos locales

DAH-0599-2019

**EL JEFE A.I. DEL DEPARTAMENTO HACENDARIO
 DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL
 HACE CONSTAR QUE:**

De acuerdo con los registros de la Unidad Financiera la **MUNICIPALIDAD DE POÁS**, a la fecha se encuentra al día en el pago de sus operaciones crediticias con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM.

ES CONFORME: Se extiende la presente a solicitud mediante correo electrónico del 06 de setiembre de 2019, de Marioruz Solís Quintanilla, Fiscalizadora Asociada del Área de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República. EMITIDA a los 10 días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.

ADRIAN ANTONIO SALAZAR VEGA (FIRMA)
 MBA Adrián Salazar Vega, Jefe a.i. Departamento Hacendario

Firmado digitalmente por ADRIAN ANTONIO SALAZAR VEGA (FIRMA)
 Fecha: 2019.09.10 12:08:24 -06'00'



C: Unidad Financiera
 Expediente Certificaciones
 Cronológico

ASV/

Heredia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr
 Heredia, San José - Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000. San José, Costa Rica. www.ifam.go.cr

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: dicho documento quedaría textual en el acta, siendo que es un asunto resuelto desde el año pasado y hasta el día de hoy lo conoció el Concejo Municipal, que fue el crédito que aparecía en el IFAM como que lo adeudaba la Municipalidad de Poás, no siendo lo correcto ya que había sido cancelado, y fue aclaro en su momento ante las instancias tanto al Ministerio de Hacienda como a la Contraloría General de la República.

4) Se recibe oficio No. CPJ-DE-OF-090-2020 de 30 de enero del 2020, recibido en la Secretaria de éste Concejo Municipal el 31 de enero del 2020 vía correo electrónico, firmado por el señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, dirigido al señor Alcalde Municipal y Encargado de Presupuesto Municipal, con copia a la Junta Directiva, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven; a éste Concejo Municipal; al Área Financiera Municipal/Contador (a) Municipal; a la Auditoría Interna y Proveeduría de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “**Asunto:** Certificación de ejecución presupuestaria. Reciba un cordial saludo de nuestra institución. Por este medio, les solicitamos remitan un certificado de ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de Política Pública de Persona Joven (CPJ) a su Municipalidad para la ejecución del plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, en el año 2019, el cual debe contener:

Información Solicitada:	Monto en colones
Monto transferido por el CPJ	
Monto ejecutado 2019	
Monto disponible del superávit	
Monto ejecutado del superávit al 31/12/2019.	

Además, se les solicita, indicarnos si durante el año 2019 se adquirieron activos a nombre del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), adjuntarnos el debido certificado de plaqueo de los mismos.

Para este efecto, se describen las definiciones de los conceptos mencionados:

- ✓ Monto transferido por el CPJ: Corresponde al monto de la transferencia de los recursos ordinarios transferidos durante el 2019.

-
-
- 1 ✓ Monto ejecutado 2019: Corresponde al monto ejecutado durante el 2019 con los
 - 2 recursos ordinarios transferidos en el 2019.
 - 3 ✓ Monto disponible del superávit: Corresponde al monto disponible del superávit
 - 4 específico de los fondos que ha transferido el CPJ.
 - 5 ✓ Monto ejecutado del superávit al 31/12/2020: Corresponde al monto ejecutado
 - 6 durante el 2019 del superávit específico de años anteriores con los fondos que ha
 - 7 transferido el CPJ.
 - 8 ✓ Certificación de activos adquiridos a nombre del CCPJ 2019: Corresponde a una
 - 9 certificación detallada de bienes adquiridos por el Comité Cantonal de la Persona
 - 10 Joven durante el año 2019, que han sido comprados mediante los fondos transferido
 - 11 por el CPJ. En caso de no existir compra de bienes indicarlo para llevar un adecuado
 - 12 seguimiento.

13 Esta certificación debe ser remitida oficialmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo
14 Nacional de Política Pública de la Persona Joven al correo proyectoscpj@cpj.go.cr,
15 solicitamos la respuesta a más tardar el viernes 28 de febrero del 2020.

16 En virtud de lo expuesto anteriormente, me permito informarle que según Pronunciamiento
17 DFOE-PG-0166 del 25 de abril, 2017 de la Contraloría General de la República concluye
18 que: *“La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de a*
19 *Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte*
20 *del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su*
21 *patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en*
22 *forma sistémica por su Ley Constitutiva N.º 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control*
23 *Interno N.º 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función*
24 *Pública N.º 8422 y su Reglamento”.*

25 Cualquier consulta o ampliación, favor comunicarse con Jenny Vargas C., Coordinadora de
26 la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, al correo electrónico
27 proyectoscpj@cpj.go.cr o al teléfono 2257-1130 ext 108.”

- 28
- 29 5) Se recibe oficio No. MPO-AIM-003-2020 de fecha 03 de febrero del 2020 del Lic. Ronald
30 Ugalde Rojas, Auditor Interno de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
31 Municipal, con copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y al Comité
32 Cantonal de la Persona Joven de Poás, y a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás, y
33 dice textual: **“Asunto:** Respuesta al Acuerdo N° 2529-01-2020, sobre la solicitud de asesoría
34 en el nombramiento de jóvenes en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
35 Recreación de Poás, conforme a la Ley 9633.

36 En referencia al Acuerdo N° 2529-01-2020, comunicado mediante el Oficio MPO-SCM-013-
37 2020, del 24 de enero del 2020, solicitando a la Auditoría Interna brindar una asesoría o
38 acompañamiento en el proceso de nombramiento de jóvenes en la Junta Directiva del Comité
39 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, conforme a la Ley 9633. Se brinda la siguiente
40 respuesta, la cual no implica un criterio legal o técnico, ya que, dicha responsabilidad le
41 corresponde a otras instancias.

42 Este documento puede ser un insumo a las funciones inherentes de la administración activa
43 para su consideración.

44 Conforme a una asesoría de la Auditoría Interna, se cita el principio que rige la actividad en
45 la función pública:

- 46 • Conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se
- 47 *define: “Servicio de asesoría es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro*
- 48 *de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con*
- 49 *respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser*
- 50 *brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera*
- 51 *pertinente”.*

52 Una vez aclarado el punto anterior, en calidad de Auditoría Interna, se procede a brindar el
53 siguiente análisis como asesoría, y puedan determinar si existe una base correcta para
54 iniciar dicho proceso.

1 Primeramente, mencionar el Acuerdo N° 1965-03-2019, dictado por el Concejo Municipal, en
2 la Sesión Ordinaria N° 151-2019, del 19 de marzo 2019, del cual se resaltan los siguientes
3 puntos:

4 “(...) *El Concejo Municipal de Poás, basados en la Ley 9633, “REFORMA DE LOS*
5 *ARTÍCULOS 174 y 175 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE*
6 *1998, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA*
7 *ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y*
8 *RECREACIÓN”, publicado.*

9 en la Gaceta, Alcance No. 58 del lunes 18 de marzo del 2019, SE ACUERDA: PRIMERO:
10 Trasladar copia del documento de la Ley 9633 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
11 de Poás, para su conocimiento, y como dice el Transitorio Único, se cuenta con un plazo
12 hasta por doce meses a partir de la publicación de esta ley para que las Municipalidades
13 *reformen sus reglamentos en concordancia con las disposiciones de esta ley.” SEGUNDO:*
14 *Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, analicen y revisen muy bien*
15 *el Reglamento actual del CCDR de Poás, en caso de que tengan alguna otra sugerencia de*
16 *modificar el Reglamento nos lo hagan llegar en un plazo de un mes ante este Concejo*
17 *Municipal, caso contrario procederá este Concejo Municipal a realizar la modificación al*
18 *articulado que tenga que ver con la conformación del Comité en este Reglamento según la*
19 *Ley No. 9633 que se cita. Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal y al Alcalde*
20 *Municipal de Poás.”.*

21 Posteriormente, el Concejo Municipal toma el Acuerdo N° 2502-12-2019, en su Sesión
22 Ordinaria N° 190-2019, del 17 de diciembre 2019, sobre el tema se destaca lo siguiente:

23 “(...) *De conformidad con la Ley 9633 “Reforma de los artículos 174 y 175 de la Ley No.*
24 *7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la efectiva participación de*
25 *la niñez y la adolescencia en los Comités Cantonales y Comunales de Deportes y*
26 *Recreación”, considerando además lo que dicta el TRANSITORIO ÚNICO – “Se otorga un*
27 *plazo hasta por doce meses a partir de la publicación de ésta ley, para que las*
28 *municipalidades reformen sus reglamentos en concordancia con las disposiciones de ésta*
29 *ley”; SE ACUERDA: PRIMERO: *Trasladar al Comité Cantonal de la Persona Joven del**
30 *cantón de Poás, lo que establece la Ley 9633 citada, para que, analicen y se asesoren para la*
31 *convocatoria de la Asamblea Cantonal para el nombramiento de dos representantes de la*
32 *población entre los 15 años y menores de 18 años, conformada por todas las organizaciones*
33 *juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacional del*
34 *cantón. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás y al*
35 *Asesor Legal Municipal Lic. Horacio Arguedas Orozco, redactar con criterio legal, para la*
36 *modificación al Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité*
37 *Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para que sea reformado o incluido dentro de*
38 *dicho reglamento lo que establece la Ley 9633 citada, con el fin de estar a derecho con éste*
39 *tema lo antes posible, ya que la Ley 9633 fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.*
40 *54, Alcance No. 58 del día 18 de marzo del 2019. Envíese copia al Alcalde y Auditoría*
41 *Interna de ésta Municipalidad”.*

42 Es necesario recordar los siguientes puntos de las Normas de Control Interno para el Sector
43 Público, debido a su importancia en esta asesoría:

44 “1.1 *Sistema de control interno (SCI): El jerarca y los titulares subordinados, según sus*
45 *competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado*
46 *por una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para*
47 *proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales.*
48 *El SCI tiene como componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna;*
49 *igualmente, comprende los siguientes componentes funcionales: ambiente de control,*
50 *valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los*
51 *cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional. Los responsables*
52 *por el SCI deben procurar condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y*
53 *funcionales del sistema operen de manera organizada, uniforme y consistente.*

54 (...)

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas. b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección. c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta. d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI. e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI. f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno. g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.

(...)

4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los *requisitos indicados en la norma 4.2. (...)*”

Se observa un esfuerzo importante por parte del Concejo Municipal, desde que tomó el Acuerdo N° 1965-03-2019, en su Sesión Ordinaria N° 151-2019, del 19 de marzo 2019, para acatar la Ley N° 9633, prácticamente desde que se publicó, sin embargo, faltó concretarlo.

Se destaca el interés del Concejo Municipal para brindar seguimiento, al haber tomado el Acuerdo N° 2502-12-2019, en la Sesión Ordinaria N° 190-2019, con fecha 17 de diciembre del 2019. Al contrario del primer acuerdo mencionado en el punto anterior, no estableció un plazo, no se ubicó ninguna respuesta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, ni de la Asesoría Legal, para poder determinar si es factible cumplir con lo que dicta la Ley 9633, principalmente en lo referente a que cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal, antes del 18 de marzo del 2020.

Pero es importante contar con el Reglamento, para sustentar la designación de dos miembros de la población adolescente, quienes actuarán con voz y voto. Para que sean propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, para lo cual se requiere, conforme al transitorio, que las municipalidades reformen sus reglamentos en concordancia con las disposiciones de la ley 9633, si esto no se logra, tendría que acatarse, lo que indica dicha normativa, en su artículo 1, al reformar el artículo 174 del Código Municipal, que establece lo siguiente: “*En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia*”.

1 Hay que considerar que todavía hay tiempo para realizar las modificaciones al Reglamento
2 de organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás,
3 para darle sustento al proceso de nombramiento de la población adolescente, por lo que es
4 importante observar los recursos que tiene la Municipalidad para dicho fin, y prestar
5 atención a las razones que imperan que no han permitido que hasta la fecha no se cuente con
6 dicho cuerpo normativo.

7 Se pueden contemplar los insumos que ha brindado la Auditoría Interna, al proponer
8 recomendaciones para modificar el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité
9 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, mismas que fueron comunicadas con el Informe
10 No. AI-MP-04/2019, del 12 de agosto del 2019, acerca de la actividad de dicho Comité,
11 porque es necesario elaborar, actualizar y divulgar el reglamento que rige su organización y
12 funcionamiento, en conjunto con el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal y sus
13 dependencias, ya que requiere la validez, que solo brinda todos estos instrumentos jurídicos
14 de control interno cuando son aprobados por el Concejo Municipal y contar con el apoyo
15 institucional.

16 Se dispone de varios Reglamentos elaborados por otras municipalidades y publicados en La
17 Gaceta, sobre este proceso, que brindan una serie de buenas prácticas, los cuales la
18 Auditoría Interna ha compartido oportunamente para su análisis, al Concejo Municipal, la
19 Alcaldía, la Asesoría Legal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Se
20 anexan algunos de ellos.¹

21 Cualquier duda, observación o referencia que sea requerida, sírvanse recurrir a la Auditoría
22 Interna para su respectiva aclaración o ampliación. Igualmente, es prioritario, mantener en
23 conjunto el análisis que permita la aplicabilidad, el complemento, la razonabilidad, la
24 integridad y la congruencia en este proceso.”
25

26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me parece que es oportuno, con
27 relación al tema, trasladar el oficio al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, al
28 Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, y a la Asesoría Legal, para que puedan
29 darse por enterados del escrito del Lic. Ronald Ugalde, Auditor Interno, que nos lo hizo llegar a
30 solicitud de éste Concejo Municipal; también me parece importante hacerle ver, y quede un
31 blindaje para éste Concejo Municipal, en el sentido de que, éste Órgano Colegiado como una
32 medida, si bien no expresa de Control Interno, tácitamente escrita, pero sí en su defecto se extrae
33 claramente de los dos acuerdos tomados por éste Concejo Municipal, ha hecho las gestiones
34 necesarias y oportunas para que el Reglamento esté acorde y se puedan nombrar las personas
35 menores de edad que se debe cumplir de acuerdo a la normativa, que sino ha podido realizarse es
36 por temas que exceden a éste Concejo Municipal, como es la adecuada función de un funcionario
37 institucional en este caso la Asesoría Legal de la Municipalidad, que no ha cumplido con la
38 elaboración del Reglamento solicitado, en virtud del trabajo que tiene seguramente, pero lo cierto
39 es que no nos ha llegado, de ahí hacérselo ver a la Auditoría Interna como un segundo punto en
40 respuesta y constando la gestión ya realizada y de ésta manera pueda entenderse cuál ha sido el
41 accionar de éste Concejo Municipal, siempre en apego tratando de que se realice el proceso del
42 nombramiento de acuerdo a ley, con las personas menores de edad ante el Comité Cantonal de
43 Deportes y Recreación de Poás. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en
44 los términos citados, con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
45

46 Se acuerda:

47 **ACUERDO NO. 2552-02-2020**

48 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-AIM-003-2020 de fecha 03 de
49 febrero del 2020 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno de la Municipalidad de Poás;
50 “**Asunto:** Respuesta al Acuerdo N° 2529-01-2020, sobre la solicitud de asesoría en el
51 nombramiento de jóvenes en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
52 de Poás, conforme a la Ley 9633.”, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el citado oficio al
53 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, al Comité Cantonal de la Persona Joven del
54 cantón de Poás, y a la Asesoría Legal Municipal; con el fin de que, puedan darse por enterados

1 del escrito del Lic. Ronald Ugalde, Auditor Interno, que nos lo hizo llegar a solicitud de éste
2 Concejo Municipal y los acuerdos tomados por éste Concejo el cual no sean cumplido.
3 **SEGUNDO:** Además, comunicar a la Auditoría Interna Municipal, basados en los acuerdos
4 tomado por éste Concejo Municipal, No. 1965-03-2019 de la Sesión Ordinaria No. 151-2019 del
5 19 de marzo del 2019 y el No. 2502-12-2019 de la Sesión Ordinaria No. 190-2019 celebrada el
6 17 de diciembre del 2019, el cual éste Órgano Colegiado como una medida, si bien no expresa
7 de Control Interno, ha realizado gestiones necesarias y oportunas para que el Reglamento esté
8 acorde y se puedan nombrar las personas menores de edad que se debe cumplir de acuerdo a la
9 normativa, y por razones que desconocemos no se ha podido cumplir, ya que a la fecha no se ha
10 recibido. Lo anterior con el objetivo y en apego a la normativa, tratando de que se realice el
11 proceso del nombramiento de acuerdo a ley, con las personas menores de edad ante el Comité
12 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Comuníquese. Votan a favor los regidores Jorge
13 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
14 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
15 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16

17 6) Se recibe oficio No. PE-0175-2020 de fecha 29 de enero del 2020, del Dr. Román Macaya
18 Hayes, Presidente Ejecutivo, dirigido al Diputado Roberto Thompson Chacón, Fracción de
19 Liberación Nacional, Asamblea Legislativa, recibido el 04 de febrero del 2020, con copia a
20 los señores Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General; Ing. Jorge Granados Soto,
21 Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i.; Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico y el
22 Lic. Wven Porras Núñez, Asesor, Gerencia General, y dice textual: “**ASUNTO:** Atención
23 oficio DRTCH-186-2019. Reciba un atento saludo. En relación con el oficio citado en el
24 asunto, recibido en esta instancia el pasado mes de diciembre, le informo que por nota PE-
25 3128-2019 de fecha 11 de diciembre se requirió a la Gerencia General los insumos para
26 proceder a atender sus inquietudes.
27 Mediante oficio GG-0167-2020 de fecha 28 de enero del 2020, el señor Gerente General, Dr.
28 Roberto Cervantes Barrantes, informa que solicitó a las instancias técnicas competentes,
29 Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y Gerencia Médica, la información respectiva,
30 misma que fue remitida mediante oficio GIT-1732-2019/GM-MDA-16671-2019 y que
31 contiene el detalle de la información por usted solicitada y relacionada con temas de
32 infraestructura en materia de los servicios que brinda esta institución en el cantón de Poás
33 de Alajuela.

34
35 Además anexa el oficio No. GIT-1732-2019/GM-MDA-16671-2019 de fecha 17 de
36 diciembre del 2019 firmado por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico y la Arq.
37 Gabriela Murillo Jenkins, MSc. Gerente Infraestructura y tecnologías, CCSS, dirigido al Dr.
38 Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, CCSS, con copia a los señores, Dr. Mario
39 Ruiz Cubillo, Gerente Médico; Dra. Liza María Vásquez Umaña, Asesora Presidencia
40 Ejecutiva CCSS; Lic. Wven Porras Núñez. Asesor Gerencia General; Ing. Danilo Monge
41 Guillen. Coordinador UTC Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR; Dra. Hellen Corrales
42 Bolaños, Directora Área de Salud de Poás; y dice textual: “**ASUNTO:** Información sobre
43 Proyectos Área de Salud de Poás. Siguiendo instrucciones del Dr. Roberto Cervantes
44 Barrantes, Gerente General (GG-2354-2019), brindamos atención a su oficio DRTCH-186-
45 2019 y damos respuesta a cada una de sus consultas:

46 1. Con respecto al EBAIS de Carrillos Alto de Poás , el mismo está terminando la fase de
47 planificación y formulación , para el año 2020 se tiene el inicio de construcción , dicho
48 proyecto será financiado con el INDER, para lo cual ya existe la presentación del proyecto al
49 mismo y está en gestión la compra del terreno , dicho proyecto será contratado llave en mano
50 y supervisado por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) adscrita a la
51 Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte (DRIPSSCN).
52 2. El EBAIS de San Juan Sur de Poás , está en fase constructiva se tiene programada la
53 entrega de la obra para finales de enero del 2020, la misma fue realizada por contrato de
54 construcción y supervisada por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM)
55 adscrita a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte

1 (DRIPSSCN), para la apertura del mismo no se requiere más personal ya que dicho EBAIS
2 está conformado y funcionaba en la sede del Area , la construcción del EBAIS le permitirá a
3 la población tener más cerca el mismo y acceder a un servicio más cómodo, a su vez la nueva
4 infraestructura albergara la Clínica de Cuidado Paliativo la cual funcionaba en la sede del
5 Área de Poas , pero ahora tendrá un lugar más amplio , cómodo y atención fortalecida para
6 toda la población ,continuara realizando visitas domiciliars y tendrá como sede del EBAIS
7 de San Juan Sur.

8 3. La Sede de Área de Salud tipo 1 de Poás de Alajuela, se encuentra incluida en el
9 Programa de Proyectos del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR. Para dicha sede se
10 requiere un terreno que técnicamente tenga las características de cabida y topografía de
11 manera tal que permita la construcción del edificio principal y obras exteriores, zonas de
12 parqueos, planta de tratamiento, zonas de circulación, espacio para ambulancias entre otras,
13 y que contemple a su vez un espacio de crecimiento futuro. Asimismo, debe de contemplarse
14 las áreas de retiros a respetar según las condiciones y reglamentaciones vigentes en el país.
15 Se aclara que para las Sedes de Área de Salud tipo 1 se estima un terreno óptimo que oscila
16 entre los 15 000 a 20 000 m² aproximadamente, dependiendo de sus condiciones y la
17 cantidad de EBAIS a contemplar dentro del proyecto. Otro aspecto que se ha de considerar,
18 son las recomendaciones técnicas tales como el estudio de suelos y de estabilidad de taludes.
19 Para el caso específico de la Sede de Área de Salud de Poás, los estudios técnicos realizados
20 demuestran que la opción de construir en los terrenos que son propiedad de la CCSS no es
21 viable dada su topografía y principalmente porque el área útil disponible es menor que la
22 requerida para la construcción de la edificación principal más las obras exteriores
23 complementarias y zona de crecimiento futuro. Para ilustrar este aspecto, se menciona que se
24 han realizado esfuerzos con la colaboración de los profesionales del Área Regional de
25 Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) adscrita a la Dirección de Red Integrada de Prestación
26 de Servicios de Salud Central Norte (DRIPSSCN), realizando un análisis de la posibilidad de
27 desarrollar dicha sede en los terrenos propiedad de la CCSS ubicados en Poás (Fincas N°2-
28 266922-000 y N°2-42721-000). Dichos terrenos fueron descartados ya que no cuentan con
29 un área mínima efectiva para la construcción de la Sede de Área de Salud que se requiere,
30 esto basándose en el estudio de mecánica de suelos enviado por el Ing. Erick Alfredo Castro
31 Bartels, Jefe Regional de Ingeniería y Mantenimiento, por medio del oficio DRIPSSCN-
32 ARIM-213-2019, referente al estudio de la empresa VIETO Ingenieros Consultores a través
33 de la contratación directa “Estudio de suelos. 2019CD-000006-2299”. En dicho estudio se
34 presentan dos propuestas para construir alguna obra en estos terrenos, según se describe a
35 continuación:

36 **“a) Solución propuesta**

37 Para la construcción de edificaciones o estructuras cuyo nivel de piso terminado se ubique
38 en una elevación aproximada al nivel actual de la terraza existente, se recomienda que se
39 mantenga una distancia de retiro desde la corona del talud noroeste de un mínimo de 12
40 m...”

41 **“b) Solución alternativa**

42 Alternativamente, se puede disminuir el retiro desde la corona del talud a una distancia
43 mínima entre unos 6 m y considerar el uso de un concepto arquitectónico con niveles de piso
44 variable que incluya un sótano en la parte posterior de las edificaciones...”

45 Según las recomendaciones del estudio de suelos realizado, respetando un retiro de 6 o 12
46 metros desde la corona del talud según las soluciones propuestas y no desde los límites del
47 terreno, más los retiros aledaños para obras de salud y el retiro vial, se genera una
48 reducción del área total disponible, de manera que el área útil del terreno para la
49 construcción de cualquier obra sería de aproximadamente de 3 700 m² y 3000 m²
50 respectivamente. Por tanto, cualquiera de las dos opciones planteadas tiene un área útil
51 reducida respecto al área del terreno requerido para la construcción de la Sede de Área de
52 Salud de Poás de Alajuela.

53 Para ilustrar este punto se adjuntan los diagramas donde se muestra que el área útil
54 disponible con un retiro de 6 m es de 3684.07 m².

55 **TERRENO POAS CON RETIRO DE 6 METROS A PARTIR DE CORONA DE TALUD**



4. Con respecto al uso de los terrenos de referencia se manifiesta que la CCSS está en toda la disposición de poder buscar opciones de realizar permutas o venta bajo los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa. En caso de una eventual permuta, sería por un terreno que cumpla con las características apropiadas para el desarrollo de una Área de Salud. Una donación no sería factible por cuanto diversos criterios jurídicos consolidados informan que la CCSS no puede donar sus bienes (Doctrina a partir del Artículo 73 constitucional).

5. Se adjunta oficio DRIPSSCN-ARIM-213-2019 y estudio de la empresa VIETO Ingenieros Consultores a través de la contratación directa "Estudio de suelos. 2019CD-000006-2299".

El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos comenta: solo para informarles que, el día de ayer firmé el traspaso de la propiedad en la que se construiría el EBAIS Tipo 2 en Carrillos Alto, el mismo día se lo iban a llevar al Gerente de la Caja Costarricense del Seguro Social para igualmente llevarlo al Registro y se espera que en ocho días esté el terreno a nombre de la CCSS y proceder con lo que corresponda, para que lo tomen en cuenta sobre estas gestiones.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Esperemos que esté consolidado el traspaso para hacer alguna gestión desde el Concejo Municipal ante la CCSS.

El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, comenta: con este tema, talvez en el momento que se da lectura, no se le da la importancia que merece. Esta administración municipal, ha venido luchando desde hace mucho rato, desde que, por gestión de ésta Alcaldía Municipal, se obligó a la CCSS a habilitar el área nueva del Laboratorio de Microbiología en el Centro de Salud ubicada en San Pedro, área de Salud de la CCSS, igual metodología y se hizo, para el EBAIS de Carrillos Bajo cuando se sacó del lugar donde estaba en propiedad del Ministerio de Seguridad y se llevó el debido proceso hasta que lo instalaron en los locales ubicados por el Restaurante Pavo Real.

¿Por qué saco a colación el tema?, para que después no se diga que éste Gobierno Municipal, las tres administraciones que han pasado más recientes, no ha hecho gestiones para que Poás tenga un área de salud Tipo 1, no es 2 o 3, es la básica, para que venga a llenar las necesidades que tiene que ofrecer la Caja Costarricense del Seguro Social al cantón de Poás, al distrito primero y los demás distritos, ofreciendo todas las consultas que se requieren. Se ha venido haciendo gestiones de muchísimo rato, la última y la más perseverante fue, cuando vinieron personeros del área de ingeniería y de infraestructura de la CCSS, a conocer los terrenos, que había adquirido la

1 CCSS mediante dación de pago o pago de deuda, del antigua Bor Kar en Chilamate, en el sector
2 frente al entrada de la Cámara de Productores, que son instalaciones que podrían ser utilizados, y
3 ahí hubo una serie de estiras y encoges, hasta que sale éste último oficio donde la CCSS dice, no,
4 por área, por las inversiones que hay que hacer, y se requieren 15.000 metros cuadrados para
5 construir, como mínimo. Entonces comencemos a ubicar terrenos de esa envergadura en el cantón
6 de Poás, hicimos todo el lobi, y no me da miedo citar propiedades, una propiedad en el sector de
7 calle San José, en el sector de la entrada a San Pedro propiedad de Francisco Murillo Carvajal,
8 otro sector fue, frente al aserradero de Miranda en San Juan, propiedad de la esposa del señor
9 Guillermo Ruíz, y la propiedad que más reúne condiciones es lo que llamamos la Romana de la
10 Cooperativa Victoria, es una propiedad grande que eventualmente se podría segregarse una parte.
11 Cuando hablamos de 15.000 mt², citemos una cifra, a 50 dólares en verde, ahí estaríamos
12 hablando de 750 mil dólares, a tipo de cambio que se encuentre en el momento, o sea solo en
13 terreno la inversión es de alrededor de 500.0 millones de colones en adelante. La Caja
14 Costarricense del Seguro Social no hace permuta, porque es muy difícil con quien va a permutar
15 aquí, la Municipalidad no tiene propiedades ni ninguna otra institución que se le puedan dar;
16 donación la CCSS dice no pueden donar, que sí se puede donar a la CCSS pero ellos no lo
17 pueden hacer, según lo citan en la nota; como es el caso de la Asociación de Carrillos para el
18 EBAIS, que una cosa es la donación de la comunidad de Carrillos Alto a la CCSS, y otra cosa es,
19 como se dice en la nota, que ya está el financiamiento del INDER; yo soy miembro del Consejo
20 Directivo del INDER, y el proyecto apenas está empezando camino por el INDER, a no ser de
21 que se brinque la fila, que podría ser, no lo dudo, si le beneficia a la mayoría podría ser; entonces
22 el asunto no es tan fácil; que ya están los diseños en todo, son prototipos, el personal lo tienen, de
23 ahí para ir aclarando tema.

24
25 Yo creo que sería importante, viendo que las respuestas que nos han llegado vienen dirigidas al
26 despacho del señor diputado Roberto Thompson, que es el único diputado que ha apoyado
27 gestiones de la administración municipal y acuerdo de éste Concejo Municipal, donde le hemos
28 solicitado nos colabore a solicitar información del Fideicomiso CCSS/BCR, para la construcción
29 de las áreas de salud, ¿sabemos en que lugar está el cantón de Poás?, en el número 24 y son 28
30 proyectos, entonces, ¿Cuándo nos van a construir el área de salud?, ¿Cuándo se va a comprar el
31 terreno?, ¿y la construcción?.

32
33 Porque hago esta aclaración y la cronología del tema?, para que después no se diga que, el ultimo
34 Concejo Municipal 2016-2020 no realizó gestiones, ahí tenemos el amplísimo expediente de
35 gestiones con Coopevictoria, lo que se le ha ofrecido a la CCSS, para llevar a buen puerto el
36 proyecto.

37
38 ¿Qué es lo que se argumenta también y se dice en la nota?, depende de la cantidad de EBAIS,
39 entonces el decir es, como parte de las personas que se atienden en el EBAIS o Clínica de San
40 Pedro, tiene que trasladarse a San Juan Sur, hay uno menos, dicen, ya no hay tanta necesidad, o
41 como hay otro EBAIS que se podría hacer, entonces remodelemos Bor-Kar y trasladar el otro
42 EBAIS que está incluido para esas instalaciones en antigua Bor-Kar, y como la CCSS no pueden
43 donar nada, entonces la expectativa de Bomberos, de Cruz Roja y otras organizaciones para que
44 se recibieran esos terrenos, vía convenio en la figura que pudiera haber, no solamente la
45 donación, tampoco. Entonces, ¿dónde vamos a quedar?, de últimos en la fila, sin área de salud y
46 con EBAIS, aclaro, no estoy en contra de los EBAIS, que no se mal interprete, es que cuando se
47 habla de un área de salud tipo 1, estamos hablando de todos los servicios que pueden brindar los
48 EBAIS que es completo el asunto. De ahí que, hago esta observación al Concejo Municipal, que
49 con todo respeto les sugeriría, para que invitemos al señor Macaya, Presidente Ejecutivo de la
50 CCSS para que venga a éste Concejo Municipal, que todavía nos queda casi 90 días de ser
51 Gobierno Municipal, y van a quedar para el próximo Gobierno Local, los regidores electos
52 Marvin Rojas y Gloria Madrigal, y el compañero Marco Vinicio Valverde, empapados para
53 interpelar y decir, ¿porque?. Yo recuerdo cuando se inauguró el Laboratorio Clínico en San
54 Pedro, después de dos años de estar cerrado, por gestión y apoyo perseverante del diputado José

1 Luis Valenciano, en ese entonces con el Presidente Ejecutivo de la CCSS Eduardo Dorian, y yo
2 reclamé, ¿Qué es, que los ciudadanos del cantón de Poás, los asegurados de Poás, somos
3 ciudadanos de tercera o categoría que les quieran dar?, igual derecho tenemos; y el EBAIS que se
4 va a inaugurar en este año y entraría a trabajar en pocas semanas, ese terreno se adquirió en el
5 año 2007-2008 y se quería poner la primera piedra cuando se hizo el Primero Consejo de
6 Gobierno en el cantón de Poás, con administración del Presidente de la Republica Oscar Arias
7 Sanchez, ¿y cuantos años han pasado?, doce años. Entonces para los futuros regidores, hoy aquí
8 presentes, Marvin Rojas, Gloria Madrigal y Marco Vinicio Valverde, que seguirán como parte
9 del Gobierno Municipal ya elegido, para que quede claro sobre el tema.

10
11 Repito, sugiero a los señores regidores de éste Concejo Municipal invitar al señor Macaya, y le
12 soliciten al INDER el compromiso que sí se va a comprar el terreno, y ¿Qué se va a hacer con los
13 terrenos que le quedan a la CCSS?, y queden los compromisos, porque como dijo alguien, “notas
14 vienen y notas van y no se hace nada”, ni yo soy Alcalde del Partido de Gobierno, y soy Alcalde
15 hasta el 30 de Abril del 2020 si Dios quiere, después son los regidores elegidos y hoy presentes,
16 que no se diga que no se hicieron las gestiones pertinentes en el transcurso del tiempo con
17 respecto a ésta necesidad sobre el tema de salud. Y aquí amarro este otro tema, que era el
18 proyecto de intervención para rehabilitación de la ruta 146 San Pedro y la 120 hacia el Volcán
19 Poás, que no se ha hecho nada, y el compromiso era, para octubre del año pasado, pasó octubre,
20 muy razonables los argumentos del Director del CONAVI, ocupamos un presupuesto, tramitaron
21 el Presupuesto Extraordinario y la Contraloría no lo aprobó, se agotó el presupuesto 2019 y en el
22 2020 no estaba considerado. Igual, dos temas fundamentales en ese sentido para que, muy
23 respetuosamente a los señores regidores electos y reelectos, lo tengan en consideración, y serían
24 ustedes los primeros llamados, porque son parte de éste Concejo Municipal hoy, que den fe
25 cuando tengan que darla, que sí se actuó con probidad y diligencia desde hace muchos años, y se
26 logró los trabajos de rehabilitación de la ruta 107, no en una administración, se ofreció el puente
27 sobre el Río Poás, y pasaron dos administraciones, y llevamos seis años con así siete años. Estoy
28 hablando sobre las necesidades del cantón de Poás.

29
30 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta: Quería opinar sobre el tema, empiezo
31 diciendo que respaldo en todos sus extremos el comentario del señor Alcalde José Joaquín
32 Brenes, concuerdo en sus apreciaciones y las gestiones que se han realizado. Quiero también y
33 proponer algo, al igual como lo hizo el señor Alcalde, una es, que interesante que ese terreno de
34 la CCSS aquí en Poás no cumpla, quería no hablar porque casi que lo convencen a uno con ese
35 oficio, de que no se puede, pero con las técnicas constructivas que hay en estos momentos, vemos
36 que los Chinos en seis días construyeron un Hospital donde proyectan atender a una gran
37 cantidad, no se cuántas personas, porque es una emergencia, que a nosotros nos puede llegar
38 también y nosotros seguimos dando palos de ciego, no me llenan esos argumentos. Yo le he dado
39 mucho seguimiento a la ejecución de la Ley 9635, hace un rato se leyó un documento que es
40 consecuencia, considero que es positivo, porque nos están pidiendo rendir cuentas, de cómo se
41 ejecutan los recursos, y si no se ejecutan porque no se ejecutan, está bien, pero también la ley lo
42 puede plantear al revés, si el Fideicomiso tiene tantos años, teníamos recursos, entonces, ¿Por qué
43 no se ha ejecutado?, ¿Qué ha pasado con ese dinero?, ¿porque tenemos que estar pagando
44 intereses?, porque cada uno de nosotros estamos pagando esos intereses sobre ese fideicomiso, y
45 no nos dan la solución; como dije anteriormente respaldo las apreciaciones del señor Alcalde José
46 Joaquín Brenes, pero además de que ojalá pudiera venir a éste Cantón el Presidente Ejecutivo de
47 la Caja Costarricense del Seguro Social, pero también que nos traiga esas respuestas, de, ¿Qué ha
48 pasado con ese dinero?, porque cada día se nos encarecen más y cada día nos va a salir más caro,
49 entonces va a ser difícil, como que ya casi la agarro pero se me escapó, y no se vale, porque las
50 características de la población, el crecimiento poblacional o no sé cuál es la proyección que se
51 tiene para Poás, será que no vamos a crecer en población, será que tenemos que quedarnos así
52 como estamos, pero las proyecciones dicen otras cosas, hay proyectos que no se pueden
53 postergar, y por lo menos de mi parte quiero ser igual, enfático y pedir cuentas también.

54 -----

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez Alfaro comenta: una vez escuchadas las
2 observaciones, inquietudes y comentarios sobre el tema, basados en el oficio conocido el día de
3 hoy de la Caja Costarricense del Seguro Social, propuesta del señor Alcalde con el respaldo
4 también del regidor suplente Santos Lozano, acoge dicha iniciativa, Cursar, de la manera más
5 atenta, al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la CCSS, una invitación para que
6 nos visiten en el cantón de Poás, y de acuerdo a su agenda nos pueda acompañar en una Sesión
7 Extraordinaria, preferiblemente y de ser posible después de las 5:00 p.m. para abordar el tema
8 citado en este oficio, en el sentido de buscar alternativa para solucionar los problemas de salud
9 que afronta del cantón de Poás, y como dice el compañero Santos Lozano, algunas veces, talvez
10 piensa uno muy malo o talvez muy bien, pero es más sencillo decir que el terreno no es viable
11 para que comprometerse a buscar los recursos necesarios.

12
13 El regidor suplente Santos Lozano Alvarado interrumpe y dice: esa es la respuesta fácil por parte
14 de la CCSS, en todo, decir que no se puede.

15
16 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: por lo anterior, somete a votación de
17 los regidores tomar el acuerdo para invitar al señor Macaya, en los términos citados. Sea éste con
18 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

19
20 Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 2553-02-2020**

22 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. PE-0175-2020 de fecha 29 de enero del
23 2020, del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo y el oficio GIT-1732-2019/GM-MDA-
24 16671-2019 de los señores, Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico y la Arq. Gabriela Murillo
25 Jenkins, MSc, Gerente Infraestructura y Tecnologías, Caja Costarricense del Seguro Social,
26 relacionado con proyectos para solventar algunas necesidades del cantón de Poás, **SE**
27 **ACUERDA:** Cursar, de la manera más atenta, invitación al Dr. Román Macaya Hayes,
28 Presidente Ejecutivo Caja Costarricense del Seguro Social, una invitación para que nos visiten en
29 el cantón de Poás, y de acuerdo a su agenda nos pueda acompañar en una Sesión Extraordinaria
30 del Concejo Municipal, el día y la hora que así lo tengan a bien de acuerdo a su agenda, excepto
31 los martes, preferiblemente y de ser posible después de las 5:00 p.m. para abordar el tema citado
32 en este oficio, en el sentido de buscar alternativa para solucionar los problemas de salud que
33 afronta del cantón de Poás. Favor coordinar a través de la Secretaría de éste Concejo Municipal.
34 Envíese copia al diputado Roberto Thompson Chacón, Asamblea Legislativa y al Ing. José
35 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
36 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
37 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
38 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 7) Se recibe nota de fecha 04 de febrero del 2020 de la Licda. Yorleni Porras Córdoba, Asesora
41 de la Presidencia del Concejo Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual:
42 “Con relación a la Consulta Planteada por el Señor Regidor Marvin Rojas. Como bien se
43 cita en el artículo 43 del código municipal:

44 *“Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones*
45 *reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde*
46 *Municipal o alguno de los regidores*

47 *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en*
48 *La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez*
49 *días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.*

50 *Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de*
51 *su publicación o de la fecha posterior indicada en ella”*

52 *Del texto inicial se extrae, las disposiciones del procedimiento para “adoptar, reformar,*
53 *suspender o derogar disposiciones reglamentarias” en el seno municipal, estableciendo para*
54 *ello el procedimiento a seguir de la siguiente manera:*

-
-
- 1 1. La Iniciativa presentada debe ser acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o
 - 2 alguno de los regidores.
 - 3 2. Se debe hacer la Publicación del proyecto en el Diario Oficial la Gaceta.
 - 4 3. Se deberá Realizar Consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días
 - 5 hábiles.
 - 6 4. Pronunciamiento sobre el fondo del proyecto
 - 7 5. Publicación en La Gaceta.

8 La primera publicación que se debe realizar, es la del texto del proyecto de la disposición
9 reglamentaria, salvo el caso de reglamentos internos. El sentido de que para dicha
10 publicación se realice una consulta pública como lo plantea la norma, basados en que
11 debemos ser garantes del principio democrático, como lo es la participación ciudadana de
12 los habitantes del cantón en la formación de las normas.

13 Del mismo modo respetando el principio de Publicidad.

14 La publicación de comentario y la consulta pública se convierten en mecanismos dirigidos a
15 permitir la divulgación y consulta de disposiciones, propios de un sistema democrático como
16 el nuestro. En el cual se debe proteger los intereses públicos y comunales permitiendo la
17 participación ciudadana en la toma de decisiones de interés local, siendo garantes de
18 respetar el principio de legalidad

19 La segunda publicación que prevé el numeral 43, remite a la publicación de la disposición
20 reglamentaria.

21 Debemos entender que se trata de la versión final de la disposición, puesto que lo que
22 procede es el pronunciamiento de fondo, luego de vencido el plazo de consulta pública. Esto,
23 se trata de la publicación de la disposición reglamentaria una vez que ha sido aprobada por
24 el Concejo Municipal.

25 En importante dejar claro que la publicación de la normal final aprobada constituye un
26 requisito de eficacia de ahí recae su gran importancia.

27 Toda iniciativa reglamentaria debe ser publicada en la Gaceta de previo a ser discutida por
28 el Concejo Municipal y posteriormente una vez que haya sido aprobada, constituyendo la
29 eficacia del acto.

30 De igual manera es de suma importancia resaltar la **Excepción** que plantea la norma en su
31 trámite de publicación del proyecto a discutir, y es cuando se trata de **Reglamentos Internos**.

32 El cual señala: “**Salvo el caso de los reglamentos internos**”, el Concejo mandará publicar el
33 proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo
34 de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.”

35 Consecuentemente, habrá que analizar en cada caso concreto la naturaleza de la norma
36 reglamentaria que se pretende aprobar, **pues si se trata de un reglamento interno, No es**
37 **exigible el trámite de publicación y consulta pública de previo a su aprobación definitiva,**
38 sino únicamente cuando dicha aprobación haya ocurrido.”

39
40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: este documento queda textual en el
41 acta, el criterio de la Licda. Yorleni Porras, Asesor Legal de la Presidencia del Concejo, para el
42 regidor Marvin Rojas Campos quien hizo la consulta y para cualquier otro compañero que quiera
43 leerlo y analizarlo, y si fuese necesario ampliar sobre el tema, lo podemos hacer la próxima
44 semana o en Asuntos Varios.

45
46 La Secretaría de éste Concejo Municipal hará llegar el documento a los señores regidores, vía
47 correo electrónico, ya que me llegó en horas de la tarde y no me dio tiempo el día de hoy.

48
49 8) Se recibe oficio No. MPO-JVC-007-2020 de fecha 15 de enero del 2020 de la señora Sofía
50 Murillo Murillo, Alcaldesa Municipal a.i. y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director
51 Gestión Vial Municipal dirigido a éste Concejo Municipal, recibido el 04 de febrero del 2020,
52 y dice textualmente: “Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el **ACUERDO**
53 **N0.12-16-2020** dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°16, celebrada
54 el día 15 de enero del año en curso, que textualmente dice:

ACUERDO N°12-16-2020 Sesión Ordinaria N°16 del 15 de enero de 2020

Considerando lo siguiente:

Que la Junta Vial Cantonal se reúne el miércoles 15 de enero 2019, celebrando su Sesión Ordinaria N°16, conoce, analiza y discute los criterios técnicos y recomendaciones del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director del Departamento de Gestión Vial Municipal, brindados para proponer la Propuesta **“Proyectos y Programa de trabajos para el 2020”** para la ejecución de trabajos de mejoramiento Vial en el Cantón, los siguientes proyectos son:

1. Proyecto construcción de desfogues pluviales. Intervención de 11 desfogues pluviales a intervenir en primera etapa, estos son:

- a) Desfogue pluvial La Primavera en Carrillos
- b) Desfogue pluvial Romel Betancourt en Santa Rosa
- c) Desfogue pluvial salida La Sonora en Carrillos
- d) Desfogue pluvial frente a Saúl Porrás en Santa Rosa
- e) Desfogue pluvial Grettel Segura Román
- f) Desfogue pluvial Jorge Román en Santa Rosa
- g) Desfogue pluvial German Zumbado en Carrillos
- h) Desfogue pluvial Esc. Pedro Aguirre Cerdas

2. Proyecto de recarpeteo con mezcla asfáltica. Proyecto de recarpeteo de 1176 Ton para colocar en Calle Lelio, distrito San Rafael, como adenda a la **Licitación Abreviada 2019LA-000009-ASISTA. “Suministro, transporte, colocación y acabado final de 2352.33 Ton de mezcla asfáltica en caliente”**, adjudicada a la Empresa CBZ Asfaltos.

3. Proyecto Construcción de muro de gaviones. Construcción de muro de gaviones en Calle Betulio Artavia, Distrito San Rafael para iniciar el próximo lunes 27 de enero 2019.

4. Proyecto Tratamiento Superficial Bituminoso. Colocación de Tratamiento Superficial Bituminosos en 3 capas, para colocar en Calle Chaperno, Distrito Carrillos y continuar con la rehabilitación de esta ruta alterna, proyecto valorado en **€17.500.000.00**.

5. Proyecto Construcción de cuneta. Construcción de 3045 metros lineales de cuneta de concreto hidráulico, con un costo total de **€73.000.000.00**. La distribución para la construcción de cunetas revestidas, se realizó a partir tres aspectos de valoración importantes: mediante la tabla de caminos prioritarios del Plan Quinquenal (2018-2022), las emergencias por manejo de aguas presentadas en los fuertes períodos de lluvia y finalmente, proteger la inversión realizada anteriormente. En caso de sobrar algún remanente se invertirá en Calle Chaves, Distrito Carrillos. La distribución se realizó de la siguiente forma:

Distrito San Pedro				
Camino	Longitud (m)	Ancho (m)	%	Ubicación de los Tramos de construcción de cuneta
Calle Carballo	120,00	3,30		Sector hacia el final de la calle.
TOTAL:	120,00		3,94%	
Distrito San Juan				
San Juan Norte	50,00	3,30		Frente a la casa del avión.
Calle La Legua	210,00	3,30		De los tanques hacia el cruce de calle La Legua Este.
Calle Guapinol				
Tramo 1	90,00	3,30		Sector del martillo.
Tramo 2	90,00	3,30		De la casa de Romel Betancourt.
Tramo 3	75,00	3,30		De la procesadora de café Los Volcanes hacia abajo.
TOTAL:	515,00		16,91%	
Distrito San Rafael				
Calle Liles				
Tramo 1	300,00	3,30		Antes y después del puente.
Tramo 2	116,00	3,30		Frente a propiedad de Ilena Quesada.
Calle Chunca	180,00	3,30		Antes y después del puente vehicular.
Calle Rojas				
Tramo 1	270,00	3,30		Lado Iz. Bajando.
Tramo 2	330,00	3,30		Lado Dr. Bajando.
TOTAL:	1196,00		39,28%	
Distrito Carrillos				
Calle La Cruz	80,00	3,30		Cruce de calle El Manzano hacia la subestación del ICE.
Bincón de Carrillos	120,00	3,30		Sector de la paila.
Calle Chaves				
Tramo 1	128,00	3,30		Después del puente vehicular.
Tramo 2	19,00	3,30		Salida de calle Guadalupe hacia calle Chaperno.
Calle El Manzano				
Tramo 1	45,00	3,30		De calle El Manzano hacia calle La Cruz.
Tramo 2	90,00	3,30		Del puente vehicular hacia el este.
TOTAL:	479,00		15,73%	
Distrito Sabana Redonda				
Calle El Tigre				
Tramo 1	120,00	3,30		Frente a la Finca La Pellejera.
Tramo 2	150,00	3,30		Frente a Finca Pepe.
Calle Colorado	180,00	3,30		Frente a la Lechería.
Calle Santa Barbara				
Tramo 1	310,00	3,30		Sector del muro de gaviones.
Tramo 2	75,00	3,30		Continuación del sistema existente.
TOTAL:	735,00		24,14%	
TOTAL:	3045,00			

1 De lo anterior, la Junta Vial Cantonal toma el Acuerdo N°12-16-2020, en su Sesión
2 Ordinaria N°15, de fecha 15 de enero de 2020, que dice:

3 Aprobar la ejecución de los cinco proyectos: construcción de 11 Desfogues Pluviales,
4 recarpeteo 1176 Ton con mezcla asfáltica, construcción de muro de gaviones en Calle Betulio
5 Artavia, Distrito San Rafael, *Tratamiento Superficial Bituminoso* de 3 capas en Calle
6 Chaperno, Distrito Carrillos y Construcción de 3045 metros de cuneta de concreto. **Acuerdo**
7 ***unánime y definitivamente aprobado.***
8

9 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: con el tema del tratamiento Bituminoso en calle
10 Chaperno, recuerdo que en una reunión que tuvimos en la Junta Vial se había hablado que las
11 cuestas se hicieran no con ese tipo de procedimiento, para evitar que se fuera a dañar muy rápido,
12 ya que es una pendiente bastante empinada la que se tiene en ese sector, entonces para ver la
13 posibilidad de que se valore y se haga realmente con una capa de mezcla asfáltica y no un
14 tratamiento bituminoso.
15

16 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: eso tendría que verlo técnicamente a
17 la hora de aplicarlo, porque aquí lo que viene es el proyecto, con las capas y el monto valorado en
18 cada uno, de acuerdo a la asignación presupuestaria, inclusive ni siquiera hay certeza, me corrige
19 el señor Alcalde si me equivoco, de que los 17.5 millones que se incorporan para ese proyecto
20 vaya a alcanzar para toda la longitud del camino, habrá que licitar y para cuanto alcanza ese
21 monto, técnicamente si en la Junta Vial lo han visto y lo han conversado con el Ing. José Julián
22 Castro, pues de no alcanzar para toda la longitud del camino, pues conviene recordar ese análisis
23 que han venido haciendo con el tema de la pendiente, pero aquí no dice que se vaya a hacer todo,
24 o que se vayan o no a intervenir la pendiente, lo que viene se el proyecto que se va a realizar el
25 monto destinado para calle Chaperno.
26

27 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: entonces, por lo menos hacer la recomendación de
28 que se valore, si se va a hacer una carpeta asfáltica en un terreno que sea más plano, que se pueda
29 trasladar esa mezcla a ese camino y el tratamiento bituminoso se pueda hacer en un camino que
30 sea más plano y pueda tener más duración.
31

32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: al menos lo que es la parte de
33 recarpeteo, y aquí cito lo que dice la nota, porque yo no estoy en la Junta Vial Cantonal, el
34 proyecto de recarpeteo con mezcla asfáltica corresponde a 1176 ton, cita los caminos, o sea ya
35 está adjudicado a cuales caminos van a intervenir en recarpeteo, desde mi óptico no hay como
36 decirle a la empresa que lo coloque en otro lugar si ya está adjudicado y definido los caminos, y
37 como adenda que es, es para utilizar para el mismo fin en los mismos lugares, eso no quita que lo
38 puedan conversar en Junta Vial Cantonal, pero me parece que tomar un acuerdo, con la
39 información que tenemos, yo por lo menos no estaría de acuerdo, porque no tengo información
40 suficiente a mano para pensar, ni que no se va a hacer de la forma que lo cita, ni tampoco que se
41 vaya a hacer diferente, lo más conveniente es que se aborde en Junta Vial Cantonal.
42

43 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: entonces por lo menos que nos indique, ¿Cuál es el
44 área que se va a intervenir en el camino Chaperno, porque la idea es que la carpeta asfáltica más
45 gruesa sea en las cuestas para evitar que no dure el trabajo.
46

47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: el problema es, que en calle
48 Chaperno dice, Tratamiento Superficial Bituminoso.
49

50 Continúa el regidor Marvin Rojas Campos: lo que se habló en Junta Vial Cantonal, era que se
51 hiciera con una carpeta asfáltica y no con un tratamiento bituminoso, pero bueno.
52 -----
53 -----

1 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega comenta: Yo no estuve en esa reunión de Junta Vial,
2 porque fue en los días que estuve incapacitado, me corrige el compañero Marco..., cuando dice
3 que las cuestas de calle Chaperno, lo que se habló era que cuando tuviéramos mezcla asfáltica
4 sobre el tratamiento colocáramos mezcla asfáltica, la gracia ahora o el planteamiento cuando se
5 discutió y se comentó, desde el punto de vista de ésta Alcaldía y el Ing. José Julián Castro, lo que
6 nos interesa es el tratamiento superficial bituminoso, que significa arreglar superficie de ruedo,
7 colocar la sub-base y amarrar con el tratamiento a tres tratamientos, es lo mismo que se hizo en
8 calle El Sitio y en calle Tapón, para cuando tengamos el convenio y se logre procesar el proyecto
9 con RECOPE, con mezcla asfáltica generada ahí sí colocar mezcla asfáltica como bien lo apunta
10 el regidor Marvin Rojas, pero tenemos que amarrar, no podemos seguir colocando y dándole
11 mantenimiento, en específico a calle Chaperno, para que el agua se lave, si bien es cierto hay
12 cunetas, pero entonces el material se va para las cunetas, entonces es amarrar con el tratamiento
13 superficial bituminoso que es un sello y va a tres capas, no a una sola pasada, ese es el enfoque;
14 aprovecho y los invito a que visiten el sector en calle El Sitio, la parte abajo, igual se hizo con ese
15 mismo enfoque. En calle Tapón tenemos un área crítica, que fue lo que se hizo el muro de
16 gaviones y el trabajo con el BackHoe en la colocación de los bloques que rompió el sello y nos
17 está dando un poquito dolor de cabeza, y por eso urge hacer una reparación, que se hizo, pero no
18 nos sirvió, va otra reparación; por eso hago la aclaración. Ahora, me desmiente Marcos
19 Rodríguez y Marco Valverde que son miembros de la Junta Vial aquí presentes, el día que no
20 estuve, pero es ese el enfoque y lo que se ha hablado en Junta Vial; y aquí tenemos cuatro de la
21 Junta Vial Cantonal, el regidor Marvin Rojas Campos, el Síndico Marcos Rodríguez, el Síndico
22 Suplente Marco Vinicio Valverde, y éste servidor.

23
24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: demos por conocido dicho oficio
25 sobre los trabajos a realizar, y lo conversan en Junta Vial Cantonal y se hay que replantear algo lo
26 hacemos.

27
28 **9)** Se recibe oficio No. MPO-VAL-003-2020 de fecha 04 de febrero del 2020 de la señora Sofía
29 Murillo Murillo, Vicealcaldesa Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
30 “Después de un respetuoso saludo y considerando:

- 31 1- Que la Sra. René Corrales Gutiérrez, cédula: 2-0225-0584, fue afectada por el Terremoto
32 de Cinchona, según consta en la certificación de la Comisión Nacional de Emergencia
33 (CNE) de fecha 25 de enero 2009, firmada por la Lcda. Ericka Villegas Montero, en
34 donde recomienda la REUBICACIÓN de la Sra. Corrales, ADULTA MAYOR.
- 35 2- La vivienda afectada de la Sra. René Corrales Gutiérrez, se encontraba en Barrio Jesús
36 en el distrito San Juan del Cantón de Poás en Finca No. 172691, Derecho 03 y Derecho
37 05 y mide: noventa metros con cincuenta decímetros cuadrados y Plano: A-0575368-
38 1985.
- 39 3- La Sra. Corrales mediante el otorgamiento de Bono de Vivienda, fue beneficiaria de una
40 vivienda y un terreno ubicado en Calle El Sitio, distrito San Rafael del Cantón de Poás y
41 Finca No. 514545, por lo que debía de comprometerse a donar a la Municipalidad de
42 Poás el terreno afectado por el Terremoto.
- 43 4- Que dicha propiedad colinda con una servidumbre de desfogue pluvial.
- 44 5- Que para terminar de tramitar la donación del terreno Finca No.172691 Derecho 03 y 05
45 de la Sra. René Corrales Gutiérrez, cédula: 2-0225-0584, ante el Registro Nacional es
46 necesario un acuerdo municipal donde se autoriza la donación de dicho terreno a la
47 Municipalidad de Poás según (Art. 17, incisos a y n, Código Municipal). Adjunto la
48 documentación necesaria.

49 Por lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Poás valorar la autorización para la
50 donación del citado terreno...” *Vienen adjuntos documentos de certificación que se citan.*

51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me parece que esta gestión es
2 importante y oportuna, hacer la corrección que no es autorizara la donación sino la recepción de
3 un terreno por parte de la Municipalidad, sugiero que para contar con un criterio legal, solicitar al
4 Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, realice la revisión de la documentación
5 y una vez se cuente con el criterio legal ante éste Concejo Municipal, proceder según corresponda
6 y hacer la aclaración que sería una recepción no una donación. Sea con dispensa de trámite de
7 comisión y definitivamente aprobado.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 2554-02-2019**

11 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-VAL-003-2020 de la
12 Vicealcaldesa Sofia Murillo Murillo, mediante el cual solicita autorizar al Alcalde “la recepción”,
13 del terreno, finca No. 172691, derecho 03 y derecho 05, mide 90.5 mts, Plano Catastrado A-
14 0575368-1985, que donaría la señora René Corrales Gutiérrez a la Municipalidad; **SE**
15 **ACUERDA:** Solicitar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, realice la
16 revisión de la documentación y una vez se cuente con el criterio legal ante éste Concejo
17 Municipal, proceder según corresponda. Se adjunta el citado oficio. Votan a favor los regidores
18 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
19 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
20 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **10)** Se recibe oficio No. MPO-ALM-016-2020 de fecha 03 de febrero del 2020 del Ing. José
23 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, recibido en la Secretaría de éste Concejo el
24 04 de febrero del 2020, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, remito para su
25 conocimiento y aprobación el Informe de Liquidación Presupuestaria del Periodo Fiscal 2019
26 de la Municipalidad de Poás, y que deberá ser enviado a más tardar el 15 de febrero a la
27 Contraloría General de la República. Se adjunta el detalle de los documentos y análisis
28 respectivos a ésta liquidación.”

29
30 La Secretaria de éste Concejo hará llegar el documento tanto en físico como vía correo
31 electrónico, a los señores regidores y primer suplente de cada fracción.

32
33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro sugiere se traslade a la Comisión de Hacienda y
34 Presupuesto para incluso tener la oportunidad de ver sobre la moción que había presentado el
35 regidor Marvin Rojas apoyada por éste Concejo Municipal en relación al tema y que fue para que
36 FEDOMA revisara el documento.

37
38 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: con este informe, si me gustaría que se le haga un
39 recordatorio a FEDOMA para ver si nos va a colaborar con la solicitud que se hizo mediante
40 acuerdo de éste Concejo Municipal, de lo contrario lo vemos la comisión y emitimos el criterio,
41 pero igual por la cuestión del tiempo no vamos a retrasar, pero igual sea que lo haga antes de,
42 pero que FEDOMA si nos colabora no importa que nos emita el criterio a posterior.

43
44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: de acuerdo a solicitud del regidor
45 Marvin Rojas, hacer un recordatorio a la FEDOMA sobre el acuerdo tomado por éste Concejo en
46 relación al tema de la Liquidación Presupuestaria del 2019 de ésta Municipalidad. Asimismo
47 trasladar el documento a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para que lo
48 analicen y emitan a su vez un criterio. Sea definitivamente aprobado.

49
50 Se acuerda:

51 **ACUERDO NO. 2555-02-2020**

52 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-016-2020 de fecha 03 de
53 febrero del 2020 del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, recibido en la
54 Secretaría de éste Concejo el 04 de febrero del 2020, mediante el cual remite para conocimiento y

1 aprobación el Informe de Liquidación Presupuestaria del Periodo Fiscal 2019 de la
2 Municipalidad de Poás, **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Hacer un recordatorio a la
3 FEDOMA, sobre el ACUERDO NO. 2463-12-2019 tomado en Sesión Ordinaria No. 188-2019
4 celebrada el día 03 de Diciembre del 2019, notificado mediante oficio No. MPO-SCM-640-2019
5 de fecha 06 de diciembre del 2019, con relación a la posibilidad de colaborar en la revisión de la
6 Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad del Poás del 2019. **SEGUNDO:** Trasladar a la
7 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, la Liquidación Presupuestaria del año 2019 de
8 la Municipalidad de Poás, para el análisis correspondiente y presenten un informe ante éste
9 Concejo Municipal antes del 15 de febrero del 2020, plazo establecido por ley. Votan a favor los
10 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
11 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 **11)** Se recibe Memorandum No. MEMO-MPO-SCM-001-2020 de fecha 04 de febrero 2020 de la
15 Secretaría del Concejo Municipal dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:

16 **“MEMORANDO**
17 **MEMO-MPO-SCM-001-2020**

18
19 **PARA :** **CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS**
20 **DE :** **SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ROXANA CHINCHILLA FALLAS – FUNCIONARIA MUNICIPAL**
22 **FECHA :** **04 DE FEBRERO DEL 2020**
23 **ASUNTO :** **SOLICITUD CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES**

24 *****
25 Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria del Concejo, dándole seguimiento a las
26 gestiones realizadas, donde se procedió a iniciar con el trámite para la contratación como
27 “servicios especiales” por motivo de vacaciones de la Secretaria del Concejo Titular; solicito
28 a éste Concejo Municipal realizar las diligencias ante el Administración Municipal, para que
29 analicen presupuestariamente la posibilidad de contratar a la **Srta. Arleth Morera Murillo,**
30 **cédula 206130467 en el área de la Secretaría del Concejo, en la modalidad de “Servicios**
31 **Especiales”, del lunes 02 de marzo hasta el 30 de abril 2020,** para cubrir labores atinentes
32 a la Secretaria del Concejo, haciendo un análisis de la posibilidad de ampliar el plazo de
33 contratación, ya que actualmente está contratada hasta el 28 de febrero 2020 según quedó
34 establecido en el MEMO-SCM-010-2019 ante Recursos Humanos.

35 Lo anterior con la siguiente justificación:

- 36 1. Llevar a cabo el procedimiento de traslado de expedientes y carpetas al Archivo Central,
37 según la normativa y directrices de la Dirección de Archivo Central.
- 38 2. Llevar a cabo el procedimiento de la actualización de Archivo de Gestión de la
39 Secretaría del Concejo para el año 2020.
- 40 3. Asistir a la Secretaría del Concejo con la actualización de las actas de las Comisiones
41 Permanentes del Concejo Municipal y el procedimiento que conlleva para el cierre del
42 periodo 2016-2020.
- 43 4. Asistir a la Secretaría del Concejo con otras funciones acorde al área de la Secretaría del
44 Concejo para poder actualizar los documentos, entre ellos el Manual de Procedimiento
45 de la Secretaría del Concejo para la presentación de las nuevas autoridades del Concejo
46 Municipal en el periodo 2020-2024.
- 47 5. Comenzar con el análisis del procedimiento para el seguimiento de acuerdos y darle
48 continuidad, así como tratar de analizar la posibilidad de llevar expedientes de actas,
49 siempre y cuando exista un programa para realizarlo, el cual no es una obligación, sino
50 *una recomendación de acuerdo a Directriz de la Dirección Nacional de Archivo.*”

51 -----
52 -----

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: dicha solicitud fue pasada por correo
2 electrónico a los señores regidores, como se indica en la lectura del memorándum de la Secretaría
3 de éste Concejo Municipal, con todas las consideraciones citadas, la cual acojo para su
4 presentación. Por tanto someto a votación de los señores regidores trasladar a al Alcalde dicha
5 solicitud, para su análisis respectivo.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 2556-02-2020**

9 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Memorandum MEMO-MPO-SCM-001-2020 de la
10 Secretaría de éste Concejo Municipal con las justificaciones y consideraciones citadas, la cual
11 acoge el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez para su presentación, **SE ACUERDA:**
12 Solicitar al Alcalde Municipal y Recursos Humanos de ésta Municipalidad, para que analicen
13 presupuestariamente la posibilidad de contratar a la **Srta. Arleth Morera Murillo, cédula**
14 **206130467** en el área de la Secretaría del Concejo, en la modalidad de “Servicios Especiales” o
15 la modalidad que técnica y legalmente sea factible, del **lunes 02 de marzo hasta el 30 de abril**
16 **2020**, para cubrir labores atinentes a la Secretaria del Concejo, haciendo un análisis de la
17 posibilidad de ampliar el plazo de contratación, ya que actualmente está contratada hasta el 28 de
18 febrero 2020 según quedó establecido en el MEMO-SCM-010-2019 ante Recursos Humanos. Se
19 adjunta el MEMO-MPO-SCM-001-2020. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
20 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
21 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **12)** Se recibe el siguiente documento firmado por los señores César Luis Quesada Herrera; Jorge
25 Alvarado Espinoza; Carlos Adrián Gómez Conejo; Fabían Murillo Salas y Sergio García
26 Mora, con copia a la Defensoría de los Habitantes; Procuraduría General de la República;
27 Fiscalía de Probidad y Anticorrupción San José; Sala Constitucional y Auditoría Interna
28 Municipal, Y DICE TEXTUAL:

29 **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL**
30 **CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS N.2525-01-2020, TOMADO EN LA SESIÓN**
31 **ORDINARIA NO. 194-2020, DE FECHA EL 14 DE ENERO DEL AÑO 2020**

32 *“Nosotros los abajo firmantes, ciudadanos Poaseños, inconformes con el Acuerdo N° 2525-*
33 *01-2020, tomado en la Sesión Ordinaria No. 194-2020, de fecha el 14 de enero del año 2020,*
34 *del Concejo Municipal, sobre la modificación al Reglamento para la Zonificación de las áreas*
35 *de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga*
36 *para el Cantón de Poás, publicado en La Gaceta N° 130 del 6 de julio del 2011, ratificado en*
37 *la Gaceta No. 197 del 13 de octubre 2011, donde se anexa la “Matriz de criterios de uso*
38 *según vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico*
39 *del Cantón de Poás” y el “Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de Poás” Acuerdo N° 3122 de*
40 *la Junta Directiva de SENARA, presentamos por este medio formal Recurso Extraordinario de*
41 *Revisión, contra esa decisión del Concejo Municipal, porque es contraria a lo que indica la*
42 *Ley de Planificación Urbana, N° 4240, que en resumen establece la obligación de convocar a*
43 *audiencia para dar la oportunidad a cualquier persona que se oponga algún Reglamento que*
44 *éste vinculado a un Plan Regulador por motivos de ilegalidad u oportunidad, para atender las*
45 *observaciones que se brinden sobre el tema, aspecto que no se ha brindado en éste proceso*
46 *por parte del Concejo Municipal, afectando la participación ciudadana, y **violentando los***
47 ***más esenciales principios de transparencia, Legalidad y Rendición de Cuentas** en un tema*
48 *tan delicado de interés comunal y **que afecta nuestros intereses patrimoniales y ambientales***
49 *y dado que el Reglamento supra citado emanó precisamente por orden expresa como una*
50 *obligación erga omnes de la Sala Constitucional en sus votos Constitucionales **1923-2004,***
51 ***5181-2004, 2011-435 y 2011-5548, 2012-08892, 2017-06340, 2018-20357, la Sentencia 70-***
52 ***2017 de la Sección cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo.***

53 **HECHOS:**

- 54 1. Los votos Constitucionales 1923-2004 y 5181-2004 entre otros, dispusieron en su parte
55 dispositiva y con carácter erga omnes como una obligación de hacer por parte del Municipio

1 Poaseño de que debía el mismo en el plazo de dos años a partir de las sentencias aludidas
2 cumplir con las siguientes exigencias.

3 a). Elaborar un Plan Regulador del Cantón (que pese a haber sido dejado avanzado en más de
4 un 60% por parte del anterior Alcalde, señor Carlos Soto durante su gestión) a la fecha de hoy
5 los tres gobiernos de la Administración del Alcalde Brenes Vega quien ha ostentado el puesto
6 desde el 2007 a la fecha de hoy no lo ha concluido, desobedeciendo con ello, claramente las
7 exigencias de la Sala Constitucional.

8 b). Elaborar una matrices de vulnerabilidad acuífera, mapas de identificación de nacientes y de
9 zonificación por zonas homogéneas y este instrumento científico, técnico metodológico ordenado
10 por la Sala, si fue elaborado de forma detallada concienzuda por una Comisión Interdisciplinaria
11 e Interinstitucional que de forma residual cada una dentro del marco de sus competencias dieron
12 sus aportes, y nació a la vida jurídica desde el año 2006, Lo anterior gracias a la oportuna
13 Gestión del anterior Alcalde Carlos Soto Araya en cumplimiento y protección de las variables
14 ambientales del recurso hídrico del Cantón como lo exigían los fallos apuntados supra.

15 c) Que a la Sala Constitucional se le fueron rindiendo informes períodos de los avances del
16 cumplimiento de las exigencias de los votos supra citados, mediante los Planes de Contingencia I
17 y II que reforzaba las matrices, los mapas de vulnerabilidad y los avances del Proyecto de Plan
18 Regulador

19 d).Que no fue sino hasta en La Gaceta N° 130 del 6 de julio del 2011, ratificado en la Gaceta No.
20 197 del 13 de octubre 2011, cuando el Municipio da nacimiento jurídico cumpliendo a una
21 ordenanza Constitucional como lo es el Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva
22 y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el Cantón
23 de Poás, donde se anexa en su contenido y alcances de manera regla mentaría la aplicabilidad
24 de la *“Matriz de criterios de uso según vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la
25 protección del recurso hídrico del Cantón de Poás”* y el *“Mapa de Vulnerabilidad del Cantón de
26 Poás”* aprobados por Acuerdo N° 3122 de la Junta Directiva de SENARA desde el año 2006.

27 2. Que la Ley de Control y Planificación Urbana número Ley N° 4240 vigente al día de hoy clara
28 y expresa y taxativamente indica:

29 *“Artículo 17.-* Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la
30 municipalidad que lo intenta: 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial
31 y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del
32 proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o
33 interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;
34 ante el juez civil competente, siguiendo los trámites establecidos para los actos de jurisdicción
35 *voluntaria”*.

36 (...)

37 ***“Artículo 23.- El vecino, propietario o cualquier otra persona, que se oponga al proyecto
38 que tienda a adoptar un plan regulador o alguno de sus reglamentos, tendrá oportunidad
39 de exponer sus objeciones en la audiencia pública que previene el inciso 1) del artículo 17.
40 Por lo demás, cualquier persona inconforme que invoque ilegalidad y perjuicio propio
41 contra el acto o disposición administrativa que sea, podrá usar todos los recursos que la ley
42 le brinda”***.

43 3. Por lo anterior de una vez presentamos las objeciones por escrito, para que sea anulado la
44 decisión del Concejo Municipal, Acuerdo N° 2525-01-2020, tomado en la Sesión Ordinaria
45 No. 194-2020, de fecha el 14 de enero del año 2020, de modificar el Reglamento para la
46 Zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos
47 acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, publicado en La Gaceta N° 130 del 6 de
48 julio del 2011, ratificado en la Gaceta No. 197 del 13 de octubre 2011, dejando por fuera
49 todas las variables ambientales de protección del abundante recurso hídrico existente en el
50 Cantón de Poás, porque a todas luces es ilegal e inoportunas las variaciones que se
51 pretenden para cumplir nada menos que múltiples votos Constitucionales y Contenciosos
52 citados supra.

53 4. Tómese en cuenta además que las variaciones al Reglamento que se acordó y ahora se
54 impugna **No cumple con el Capítulo Tercero de la Ley de Planificación Urbana N° 4240,**
55 pero en general, se transcribe todo el Capítulo, ya que no tuvieron las Autoridades
56 Municipales del Cuerpo Colegiado de Poás en consideración del mismo.

1 "CAPITULO TERCERO

2 Zonificación

3 Artículo 24.- El Reglamento de Zonificación dividirá el área urbana en zonas de uso,
4 regulando respecto a cada una de ellas:

5 a) El uso de terrenos, edificios y estructuras, para fines agrícolas, industriales, comerciales,
6 residenciales, públicos y cualquier otro que sea del caso; las zonas residenciales se
7 clasificarán como unifamiliares y multifamiliares, según la intensidad del uso que se les dé;
8 las zonas unifamiliares se clasificarán, a su vez, de acuerdo con el área y las dimensiones de
9 los lotes que mejor convenga a su ubicación;

10 b) Localización, altura y área de piso de las edificaciones;

11 c) Superficie y dimensiones de los lotes;

12 d) Tamaño de los retiros, patios y demás espacios abiertos, y la cobertura del lote por
13 edificios y estructuras;

14 e) La provisión de espacio para estacionamientos, carga y descarga de vehículos fuera de las
15 calles;

16 f) Tamaño, ubicación y características de rótulos o anuncios; y

17 g) Cualquier otro elemento urbanístico o arquitectónico relativo al uso de la tierra, cuya
18 regulación tenga interés para la comunidad local.

19 Artículo 25.- En dicho reglamento figurarán como zonas especiales, las que soporten alguna
20 reserva en cuanto a su uso y desarrollo, como en el caso de los aeropuertos, los sitios con
21 importancia histórica o los recursos naturales conservables y las áreas demarcadas como
22 inundables, peligrosas o necesarias al propósito de contener el crecimiento urbano periférico.

23 Artículo 26.- Las zonas mencionadas en los dos artículos anteriores, en cuanto a número,
24 forma y tamaño que convenga a los objetivos de la zonificación, serán indicadas en uno o
25 varios mapas que, junto con los textos dispositivos, gráficos y diagramas complementarios,
26 constituirán el Reglamento de Zonificación.

27 Artículo 27.- Las normas y requisitos de la zonificación, pueden variar respecto a una misma
28 zona por el diferente uso que se diere a los inmuebles, pero habrán de ser uniformes para
29 cada clase de uso, dentro de una misma zona.

30 Artículo 28.- Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso
31 que sea incompatible con la zonificación implantada.

32 En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que
33 acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes
34 no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal
35 circunstancia.

36 Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán
37 obligatorios.

38 Artículo 29.- Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para
39 establecimiento comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la
40 clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.

41 Artículo 30.- En uso no conforme, sólo podrá transformarse en otro compatible o
42 concordante con la zonificación. El reglamento precisará las condiciones y requisitos a que
43 deberá sujetarse ese y cualquier otro cambio de uso, lo mismo que la admisión calificada de
44 excepciones o variantes.

45 Artículo 31.- Habrá lugar para que el propietario arrendante pida rescisión del alquiler,
46 cuando el arrendatario contravenga el Reglamento de Zonificación, dándole al inmueble o
47 construcción un uso distinto del convenido. Si el uso contratado fuese preexistente y no
48 conforme a la zonificación, la regla anterior se referirá a una mayor inconformidad. En tal
49 forma quedan adicionadas las disposiciones legales sobre inquilinato".

50 5. Si analizados con detenimiento cada uno de los fallos que se estarían violentado observamos,
51 el incumplimiento de los Votos de la Sala Constitucional, por los siguientes:

52 **Res. N° 2004-01923** de la Sala Constitucional:

53 12) Que el ICAA haya construido plantas de tratamiento de aguas residuales y negras
54 provenientes del alcantarillado público para no se vertidas en las cuencas hidrográficas del

1 Cantón de Poás. 13) Que el SENARA haya elaborado y confeccionado la cartografía de
2 vulnerabilidad de los acuíferos existentes en el Cantón de Poás. 14) Que la Junta Directiva del
3 SENARA haya emitido acuerdos para recuperar, expropiar o comprar las tierras en que se
4 asienten o subyazcan recursos hídricos en el Cantón de Poás; 15) Que el SENARA haya
5 coordinado, efectivamente, acciones con el MINAE, el ICAA y el INVU para suministrarles
6 asesoría, estudios y mapas hidrogeológicos de los mantos acuíferos existentes en el Cantón
7 de Poás para trazar, fijar y alinear definitivamente los perímetros de protección de las áreas
8 de recarga y descarga. 16) Que el INVU haya trazado de forma precisa, con fundamento en
9 la información suministrada por el MINAE, el SENARA y el IICA, los alineamientos de los
10 perímetros de protección de las áreas que bordeen los manantiales y nacientes permanentes,
11 los mantos acuíferos y las áreas de recarga de éstos existentes en el Cantón de Poás. 17) Que
12 el INVU haya elaborado y promulgado, ante la omisión de la Municipalidad de Poás, un
13 reglamento sobre las restricciones en el uso del suelo en las zonas de protección de las áreas
14 de recarga y descarga de los mantos acuíferos, manantiales, nacientes y pozos existente en el
15 Cantón de Poás. 18) Que la Municipalidad de Poás haya elaborado y aprobado como parte
16 de un plan regulador, un reglamento de zonificación de las áreas protegidas o reservadas
17 que incluya las localizaciones cartográficas, mapas hidrogeológicos y alineamientos de
18 protección y vulnerabilidad –que hayan efectuado otros entes- de los manantiales, nacientes,
19 mantos acuíferos y áreas de recarga de éstos existentes en el Cantón. 19) Que la
20 Municipalidad de Poás haya incluido la zonificación de áreas protegidas o reservadas, las
21 restricciones o limitaciones para actividades humanas, sea urbanísticas, agropecuarias,
22 comerciales o industriales para evitar la eventual impermeabilización de los suelos y la
23 contaminación de los mantos acuíferos y, por consiguiente, de los manantiales, nacientes y
24 pozos del Cantón. 20) Que la Municipalidad de Poás haya construido, por propia iniciativa o
25 en asocio con el ICAA, plantas de tratamiento de las aguas residuales y negras provenientes
26 del alcantarillado público para no ser vertidas en las cuencas hidrográficas del Cantón. 21)
27 Que la Municipalidad de Poás haya reforestado las áreas de carga y descarga de los mantos
28 acuíferos existentes en el Cantón.

29 (...)

30 Así, la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968), hace más de 35
31 años, con fundamento en el ordinal 169 de la Constitución Política -en cuanto les compete
32 “La administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón”- les impuso el deber
33 de promulgar un plan regulador para planificar y controlar el desarrollo urbano y los
34 reglamentos de desarrollo urbano conexos (artículos 15 y siguientes). Dentro de ese plan
35 regulador y el reglamento de zonificación, las Municipalidades deben identificar, a efecto de
36 regular, controlar y restringir las actividades humanas (industrial, urbanística, agropecuaria,
37 etc.), las áreas o zonas reservadas por ubicarse en las mismas un manto acuífero o su área
38 de recarga o descarga. Por aplicación de los derechos fundamentales a un ambiente sano y
39 ecológicamente equilibrado (artículo 50 de la Constitución Política), a la vida y la salud
40 humanas (artículo 21 ibidem) y en aras de un desarrollo sostenible los cantones que por sus
41 características geomorfológicas cuentan en su circunscripción terrenos que alberguen
42 mantos acuíferos, áreas de recarga y descarga de éstos, manantiales y nacientes están
43 especialmente llamados y obligados a regular y normar, responsable, eficiente y
44 eficazmente, tales extremos, puesto que, en ocasiones las aguas subterráneas no solo
45 proveen al consumo y uso de las poblaciones del cantón sino a diversos cantones lo que
46 demuestra un claro interés supralocal o nacional. Los habitantes de esas localidades, de su
47 parte, deben soportar la carga general o las limitaciones y restricciones en el uso y el
48 aprovechamiento del suelo y de las aguas derivadas de la determinación y fijación de tales
49 áreas protegidas, puesto que, es en beneficio de ellos, de los habitantes de los otros cantones
50 que son abastecidos con las aguas que discurren por el manto acuífero y que afloran o
51 descargan en otros cantones y, desde luego, de las futuras generaciones.

52 (...)

53 4) El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), ha cometido las siguientes
54 omisiones: a) No ha trazado de forma precisa, con fundamento en la información

1 suministrada por el MINAE, el SENARA y el IICA, los alineamientos de los perímetros de
2 protección de las áreas que bordeen los manantiales y nacientes permanentes, los mantos
3 acuíferos y las áreas de recarga de éstos existentes en el Cantón de Poás; b) no ha elaborado
4 y promulgado, ante la omisión de la Municipalidad de Poás, un reglamento sobre las
5 restricciones en el uso del suelo en las zonas de protección de las áreas de recarga y descarga
6 de los mantos acuíferos, manantiales, nacientes y pozos existente en el Cantón de Poás. 5) La
7 Municipalidad de Poás, ha incurrido en las siguientes omisiones: a) Pese a lo dispuesto por la
8 Ley de Planificación (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas), hace más de 35
9 años no ha elaborado y aprobado como parte de un plan regulador, un reglamento de
10 zonificación de las áreas protegidas o reservadas que incluya las localizaciones cartográficas,
11 mapas hidrogeológicos y alineamientos de protección y vulnerabilidad –que hayan efectuado
12 otros entes- de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga de éstos
13 existentes en el Cantón de Poás; b) al no haberse emitido el reglamento referido no se ha
14 incluido la zonificación de áreas protegidas o reservadas, las restricciones o limitaciones para
15 actividades humanas, sean urbanísticas, agropecuarias, comerciales o industriales para
16 evitar la eventual impermeabilización de los suelos y la contaminación de los mantos
17 acuíferos y, por consiguiente, de los manantiales, nacientes y pozos del Cantón de Poás; c) no
18 ha construido plantas de tratamiento de las aguas residuales y negras provenientes del
19 alcantarillado público para no ser vertidas en las cuencas hidrográficas del Cantón de Poás; f)
20 no ha reforestado las áreas de carga y descarga de los mantos acuíferos existentes en el
21 Cantón de Poás.

22 (...)

23 4) Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), lo siguiente: a) Trazar de forma
24 precisa, en el plazo de 18 meses, con fundamento en la información suministrada por el
25 MINAE, el SENARA y el IICA los alineamientos de los perímetros de protección de las áreas
26 que bordeen los manantiales y nacientes permanentes, los mantos acuíferos y las áreas de
27 recarga de éstos existentes en el Cantón de Poás; b) elaborar y promulgar, en el mismo plazo,
28 en tanto la Municipalidad de Poás no emita los propios, un reglamento sobre las restricciones
29 en el uso del suelo en las zonas de protección de las áreas de recarga y descarga de los
30 mantos acuíferos, manantiales, nacientes y pozos existente en el Cantón de Poás.

31 5) Municipalidad de Poás, lo siguiente: a) elaborar y aprobar, en el plazo de 24 meses, como
32 parte de un eventual o futuro plan regulador, un reglamento de zonificación de las áreas
33 protegidas o reservadas que incluya las localizaciones cartográficas, mapas hidrogeológicos y
34 alineamientos de protección y vulnerabilidad de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos
35 y áreas de recarga de éstos existentes en el Cantón de Poás, que hayan efectuado el MINAE,
36 el ICAA, el SENARA y el INVU; b) incluir en el reglamento de zonificación de áreas protegidas
37 o reservadas restricciones o limitaciones para actividades humanas, sea urbanísticas,
38 agropecuarias, comerciales o industriales para evitar la eventual impermeabilización de los
39 suelos y la contaminación de los mantos acuíferos y, por consiguiente, de los manantiales,
40 nacientes y pozos del Cantón de Poás; c) abstenerse de otorgar permisos de construcción de
41 urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones, condominios o cualquier otro
42 asentamiento urbano, industrias, actividades agrícolas intensivas y comercios ubicados en
43 tales áreas protegidas o de reserva; d) otorgar permisos de construcción de industrias,
44 urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones, condominios o cualquier otro
45 asentamiento urbano, en caso de no estar en las áreas de reserva o protegidas, que cuenten
46 con plantas de tratamiento y, en el caso de las casas de habitación y otros locales, cuando
47 sus aguas residuales y negras sean descargadas al alcantarillado público; e) construir, en
48 asociación con el ICAA, en el plazo de 24 meses las plantas necesarias de tratamiento de las
49 aguas residuales y negras provenientes del alcantarillado público para no ser vertidas en las
50 cuencas hidrográficas del Cantón; f) suspender el otorgamiento de permisos para la
51 construcción de industrias, urbanizaciones, fraccionamientos, segregaciones, condominios o
52 cualquier otro asentamiento urbano hasta tanto no sea promulgado el reglamento de
53 zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos
54 acuíferos y áreas de recarga de éstos; g) diseñar e implementar programas, en coordinación

1 con la iniciativa privada, para reforestar las áreas de recarga y descarga de los mantos
2 acuíferos de Poás con fundamento en los perímetros, alineamientos y zonificaciones que se
3 han indicado anteriormente”.

4 **Res. N° 2012-08892 de la Sala Constitucional:**

5 “Esta posición concuerda con lo ya indicado por la Sala en la sentencia número 2008-12109
6 de las 15:16 horas del 5 de agosto de 2008, en la que, de modo expreso, se estableció la
7 obligación de las municipalidades de incorporar los mapas hidrogeológicos recomendados
8 por SENARA y de utilizar como base la Matriz de Criterios de uso del suelo según la
9 vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, relativa
10 al cantón de Poás. A mayor abundamiento, esta Sala constata que -al mes de mayo de 2012-
11 la única matriz de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos aprobada por la Junta
12 Directiva de SENARA ha sido la del Cantón de Poás; y que la Contraloría General de la
13 República (a través de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo del Área de Servicios
14 Ambientales y Energía) considera que dicha matriz debe ser de aplicación a todos los
15 cantones o zonas para las que el SENARA haya aprobado un mapa de vulnerabilidad.

16 Así las cosas, este extremo del amparo resulta procedente, pues si bien la divergencia
17 expuesta constituye un asunto de mera legalidad, el potencial daño que la inaplicación de la
18 matriz en cuestión puede ocasionar al ambiente constituye una evidente lesión al derecho
19 consagrado en el artículo 50 de la Constitución Política.

20 (...)

21 Por tanto:

22 Se declara parcialmente con lugar el amparo. En consecuencia, se ordena ..., que la "Matriz
23 de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la
24 protección del recurso hídrico en el cantón Poás" es de aplicación obligatoria en todos los
25 cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o
26 confeccionados por el SENARA y, en todo caso, debe servir de guía y orientación técnica para
27 la elaboración de las políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no
28 cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras
29 instituciones que elaboraron la matriz, y que garantice el mismo o un nivel más elevado de
30 protección del recurso hídrico”.

31 **Res. N° 2017-06340 de la Sala Constitucional:**

32 “VI.- Sobre la intervención de SENARA en la aprobación de proyectos de desarrollo. Ahora
33 bien, a partir de lo anterior, la Matriz de Uso de Suelos y los Mapas de Vulnerabilidad
34 emitidos por SENARA, proporciona información importante para determinar la autorización
35 de los proyectos a desarrollar en el territorio del país. De ahí la relevancia de que las demás
36 autoridades públicas las apliquen obligatoriamente donde existan mapas hidrogeológicos, y
37 se adopten como guías en aquellos cantones donde no existan dichos mapas al momento de
38 determinar si aprueba o no proyectos de desarrollo, tal como los urbanísticos. Ahora bien, no
39 lleva razón SENARA en el informe rendido en este amparo, al señalar que en la sentencia No.
40 2016-18352 de las 9:05 horas del 16 de diciembre de 2016, este Tribunal la conmino a
41 autorizar previamente todos los proyectos urbanísticos futuros y en cualquier parte del país.
42 Debe tomar en consideración SENARA, que lo resuelto en dicha sentencia se emitió para un
43 caso muy particular como es el cantón de Poás, en el que ya se había constatado por diversas
44 sentencias específicas el riesgo producido al recurso hídrico de esa zona, dada la forma en
45 que se habían autorizado los proyectos habitacionales, pese a haberse emitido incluso la
46 Matriz respectiva (ver al efecto las sentencias No. 2004-1923, 2004-5181, 2011-435 y 2011-
47 5548),...”.

48 **Res. N° 2018-20357 de la Sala Constitucional:**

49 “Ante el escenario descrito, resulta razonable que se emplase a los entes públicos que
50 puedan aportar elementos técnicos adicionales, para evitar cualquier riesgo detectado por
51 esos otros actores, en aras de proteger el ambiente de focos contaminantes y, además, en
52 aras de que la matriz que finalmente se designe como general, sea producto de la decisión

1 *multisectorial y que esté respaldada por razonamientos técnicos y científicos que garanticen*
2 *una real protección del ambiente.*

3 *Ahora bien, en segundo lugar, ante la suspensión en cuestión, estima esta Sala que tampoco*
4 *se deja desprotegido el recurso hídrico, ya que precisamente la decisión tomada por la Junta*
5 *Directiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, deja vigente la Matriz de criterios de*
6 *uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del*
7 *recurso hídrico en el Cantón de Poás y su Guía de Aplicación, para aquellos cantones que*
8 *cuenten con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el Servicio Nacional de*
9 *Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento –un total de treinta y un municipios de la Gran*
10 *Área Metropolitana, actualmente mapas hidrogeológicos aprobados por el Servicio Nacional*
11 *de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento -. Matriz, que fue el resultado de la labor*
12 *conjunta de la Municipalidad de Poás con el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego*
13 *y Avenamiento, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones –hoy Ministerio de*
14 *Ambiente y Energía-, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio*
15 *de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Instituto de Vivienda y Urbanismo; es*
16 *decir, en aplicación plena del mandato constitucional de cooperación interinstitucional ya*
17 *expuesto. Además, para aquellos cantones que no cuenten con una matriz propia elaborada*
18 *por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, se dispuso que se*
19 *utilizara como guía y orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso de*
20 *suelo. Todo lo anterior, según lo dispuesto en la Sentencia 2012-9982 de esta Sala, antes*
21 *citada. En todo caso, durante la suspensión de la aplicación de la matriz en los cantones*
22 *donde no se ordena explícitamente aplicar la matriz de Poás, se utilizan las regulaciones*
23 *urbanísticas existentes para prevenir la amenaza de contaminación de los mantos acuíferos.*
24 *Esto es, por ejemplo, se prevé la aplicación de un estudio Hidrogeológico Ambiental en las*
25 *Evaluaciones de Impacto Ambiental, en aquellos proyectos consignados en el Decreto*
26 *Ejecutivo N° 3271-MINAE de noviembre de 2005. Además, según Decreto Ejecutivo N° 32967*
27 *–MINAE de mayo de 2006, los planes reguladores o cualquier otra planificación de uso de*
28 *suelo que se haga en el país, están sujetos a la elaboración de un mapa de vulnerabilidad*
29 *hidrogeológica, que debe ser considerado en la zonificación ambiental”.*

30 De lo observado en los Votos de la Sala Constitucional mencionados, **entre otros, se**
31 **establece el incumplimiento, de los requisitos que deben contemplar el Reglamento de**
32 **Zonificación, entre los cuales se observa, que debe ser aprobado por SENARA, en**
33 **aplicación plena del mandato constitucional de cooperación interinstitucional, y más que**
34 **Cooperación el Principio de Coordinación contenido en la Ley 8220 Ley de Simplificación**
35 **de Trámites y en el artículo 6 del Código Municipal. Es en dicho Reglamento donde se**
36 **incluya dentro de la modificación al Reglamento de Zonificación otras Instituciones, como**
37 **el INVU, SETENA, INVU y MINAE;** tampoco se respeta la vigencia actual de utilizar como
38 base la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de
39 acuíferos para la protección del recurso hídrico, relativa al cantón de Poas que vino a ser
40 una ordenanza del máximo Tribunal Constitucional del país en estricto apego al Principio
41 Indubbio Pro Natura que vino a marcar un antes y un después en la protección del recurso
42 hídrico de en Costa Rica, y específicamente de éste Cantón Alajuelense.

43 6. Lo más preocupante de la modificación al Reglamento para la Zonificación de las áreas de
44 reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga
45 para el Cantón de Poás, realizando por el Concejo Municipal, es que ignora y omite el
46 Acuerdo N°6039, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su Sesión Extraordinaria
47 N°401-19, celebrada el lunes 28 de octubre 2019, publicado en La Gaceta N° 215, del 12
48 de moviente del 2019, que deroga
49 la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos que aquí se hace, y a fin de garantizar la
50 no afectación a la calidad y la cantidad de los recursos hídricos por
51 la realización de actividades, obras y proyectos, además se ignora
52 el Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH
53 “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de
54 los Recursos Hídricos Subterráneos”, el cual fue publicado en el Alcance N° 237

1 a La Gaceta N° 203 del 25 de octubre del 2019, también se ignora los
2 roles institucionales definidos en dicho Decreto, y sin perjuicio del ejercicio de
3 las funciones que al SENARA le asigna la Ley Constitutiva N° 6877,
4 se deroga la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos aprobada por esta Junta Directi
5 va mediante Acuerdo Número 5497, publicado en La Gaceta N° 193 del 12 de octubre del
6 2017, y es completamente inoportuno, en estos momentos modificar el Reglamento para la
7 Zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes, mantos
8 acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, estableciendo que existe una
9 resolución judicial que obligue a aplicar a la Municipalidad de Poás
10 la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, claramente derogada, y que el Concejo
11 Municipal, no observé que hay una obligación legal de aplicar una la Matriz vigente, que
12 es la de Criterios de Uso del Suelo según la vulnerabilidad a
13 la contaminación de acuíferos para la protección del recurso Hídrico para
14 al cantón de Poas del año 2006, porque garantiza mayor protección del recurso hídrico
15 en el Cantón.

16 Además, se destaca del Acuerdo N° 6039 de la Junta Directiva de SENARA, lo siguiente:

17 *“4) En vista de la derogatoria de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos que aquí se hace,*
18 *y a fin de garantizar la no afectación a la calidad y la cantidad de los recursos hídricos por*
19 *la realización de actividades, obras y proyectos, se hace una instancia a la Secretaría Técnica*
20 *Nacional Ambiental (SETENA), como responsable legal de la evaluación ambiental de las mismas,*
21 *para que:*

22 *a) Integre a la mayor brevedad en sus instrumentos de evaluación de Impacto Ambiental,*
23 *los parámetros de amenaza y riesgo a, los recursos hídricos subterráneos, tal y como lo establece*
24 *el Transitorio VIII del Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH.*

25 *b) Que mientras los parámetros de evaluación de amenaza y riesgo a, los recursos hídricos subterráne*
26 *os no estén integrados a, los instrumentos de evaluación ambiental, la evaluación de*
27 *tales factores resulta necesaria para la protección ambiental al amparo de*
28 *lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Ambiente,*
29 *de manera que tal evaluación debe ser realizada conforme lo determine la ciencia y la técnica”.*

30 7. Queremos además como ciudadanos se nos indique claramente el nombre del profesional
31 en derecho que asesoró a la Comisión de Jurídicos, al Concejo Municipal y /o a la
32 Administración Municipal y se nos muestre una copia del o los criterios técnicos y
33 legales del, o los profesionales, que asesoraron a la Comisión de Jurídicos o regidores
34 que tomaron la decisión de modificar un reglamento contrariando órdenes
35 Constitucionales, toda vez, que consultamos al único abogado interno Municipal, el
36 mismo refiere nunca haber sido consultado por ningún ente o Autoridad Municipal, para
37 participar en la redacción y/o modificación al reglamento de Zonificación que se
38 modificó y que acá se está impugnando.

39 8. Queda más que evidenciado que el acuerdo Municipal acá impugnado que aprueba y
40 autoriza la modificación del reglamento en los términos expuestos violenta el
41 Ordenamiento Jurídico vigente y pretende imponer un orden paralelo no apegado a las
42 reglas unívocos de la ciencia y de la técnica y a principios elementales de derecho, lógica
43 conveniencia, pues ni siquiera se contó con un criterio de la Asesoría Legal Institucional.
44 No debe olvidar el proponente de la modificación que la Autonomía Municipal no va más
45 allá de lo que la misma Ley le permite y que no puede avasallar la normativa y demás
46 competencias otorgadas a otros entes del Estado tal como la Dirección de Agua del
47 MINAE Ley 276 y Decretos 35669- MINAET modificado mediante Decreto 36437-
48 MINAET, Ley de Biodiversidad, Ley Forestal, Ley de Manejo y Uso del Suelo, por ello
49 debe privar y respetarse el Principio de Coordinación no puede un Gobierno Local
50 pretender que el Ordenamiento Jurídico Nacional y vigente no le cubre o no le importa.

51 9. En espera que se subsane ese error, y se proceda a derogar la errónea, ilegal y arbitraria
52 modificación realizada al Reglamento para la Zonificación de las áreas de reserva y
53 protección de los manantiales, nacientes, mantos acuíferos y áreas de recarga para el
54 Cantón de Poás, sin cumplir con los procedimientos pre establecidos, quedando más que

1 evidenciado que estamos ante un procedimiento a todas luces viciado de nulidad,
2 desajustándose y separándose del marco normativo arriba citado y se podría incluso
3 estar incurriendo en los delitos de abuso de autoridad y desobediencia a la autoridad al
4 desacatar órdenes Constitucionales (erga omnes) que son de acatamiento obligatorio y
5 vinculante.

6 **DERECHO:**

7 Fundamentamos la anterior petición a efecto de que se acoja en todos el presente recurso
8 extraordinario de revisión en lo dispuesto en el numeral 5, 166 de la Ley 7794, que es el
9 Código Municipal Vigente, así como lo señalado en el cardinal 16 de la Ley General de
10 Administración Pública y en los votos Constitucionales **1923-2004, 5181-2004, 2011-435 y**
11 **2011-5548, 2012-08892, 2017-06340, 2018-20357, la Sentencia 70-2017 de la Sección**
12 **cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo.**

13 **PETITORIA**

14 Desde ya solicitamos en forma expresa que se consulte y se coordine con los entes
15 relacionados con la materia y la modificación que propone, para que no surta los efectos
16 jurídicos la modificación que se pretende arbitrariamente realizar respecto del Reglamento
17 para la Zonificación de las áreas de reserva y protección de los manantiales, nacientes,
18 mantos acuíferos y áreas de recarga para el Cantón de Poás, publicado en La Gaceta N° 130
19 del 6 de julio del 2011, ratificado en la Gaceta No. 197 del 13 de octubre 2011, donde se
20 anexa la *“Matriz de criterios de uso según vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos*
21 *para la protección del recurso hídrico del Cantón de Poás”* y el *“Mapa de Vulnerabilidad*
22 *del Cantón de Poás” Acuerdo N° 3122 de la Junta Directiva de SENARA*

23 Como consecuencia de lo anterior y como medida cautelar se solicita se suspenda cualquier
24 o efecto, alcance de aplicabilidad de las modificaciones realizadas al reglamento aludido que
25 se pretenden imponer, y esa medida cautelar se gestiona a efecto de garantizar un ambiente
26 sano y ecológicamente equilibrado a las generaciones presentes y futuras pues el daño
27 causado al ambiente y en específico al recurso hídrico, (que es recurso agotable) y cuyo daño
28 es irreversible, como bien lo han apuntado el artículo 50 Constitucional, en el Principio
29 Indubbio Pro Natura y desarrollado ampliamente en los votos Constitucionales que están
30 siendo vulnerados. Por ello se reitera la petición de suspender la publicación de las
31 modificaciones al Reglamento de Zonificación que acá se impugna hasta tanto no sea
32 resuelto en las últimas instancias el presente recurso, pues queda claro y evidenciado de que
33 no existen los suficientes criterios técnicos y muchos menos legales debidamente
34 fundamentados como lo exige el numeral 16 de la Ley General de Administración Públicas
35 para que ese acto administrativo que ordenó la modificación tenga los razonamientos y
36 fundamentos legales suficientes que le den valor y certeza jurídica, pues se dejó de lado la
37 Comisión Interinstitucional, la Comisión de Plan Regulador, que las han desaparecido en el
38 Municipio desde el año 2007, así como han tratado de invisibilizar y desvirtuar sin fallo
39 Constitucional alguno que así derogue las matrices de vulnerabilidad y mapas el 2006
40 vigentes, así como los Planes de Contingencia I y II que fueron exigibles por el máximo
41 Tribunal Constitucional del país.

42 Importa resaltar que ha quedado más que evidenciado **que desde el año 2007 a** la fecha lo
43 único que pretende el Concejo y la Administración Municipal, es derogar cualquier
44 normativa que le signifique limitaciones o restricciones urbanísticas y de protección hídrica,
45 pues no se ha ejecutado absolutamente ningún proyecto habitacional apegado al marco
46 normativo, ni se han respetado las variables ambientales, y ello se corrobora con las
47 múltiples denuncias en investigación tramitadas en diversas Fiscalías (Agrario- Ambiental,
48 Probidad y Anticorrupción y la Fiscalía de Alajuela a quien por Jurisdicción le
49 corresponden según la especialidad de materia de que se trata.

50 Queda más que evidenciado que a la clase política ha venido desatendiendo el interés público
51 de la generalidad de la Comunidad, de la Protección del medio ambiente y del recurso
52 hídrico, para anteponer la vista y paciencia de todo el mundo, los intereses de desarrollos
53 urbanísticos que de forma desordenada, ilegal y arbitraria han venido materializando
54 muchísimos proyectos de fraccionamiento, urbanísticos absolutamente ilegales que

1 irrespetan todas la normativa de carácter Nacional y Local, así como las variables
2 ambientales que le significan un contra-freno a sus arbitrariedades e ilegalidades,
3 disfrazándolas de otras figuras urbanísticas inexistentes. De lo anterior tiene pleno y
4 absoluto conocimiento la Administración y el Concejo Municipal y sin embargo, se han
5 hecho de la vista gorda, la mejor prueba de ello es que en 12 años de estar en la
6 Municipalidad la actual Administración Municipal y el Concejo Municipal no han hecho los
7 esfuerzos necesarios y urgentes para aprobar el Plan Regulador que tanto falta hace en el
8 Cantón y que fue ordenado por la Sala Constitucional desde el año 2004 a la fecha, que el
9 Gobierno de los Carlos Soto dejó sumamente avanzado desde el año 2007.

10 Para la resolución de este asunto tenga a la vista todos los votos constitucionales, así como
11 los decretos del MINAE y la Ley Forestal, sentencia del Tribunal contencioso administrativo
12 enunciada subra y los decretos ejecutivos ampliamente detallados.

13 Atenderemos notificaciones en el correo electrónico jopasi@gmail.com”
14

15 **COMENTARIOS:**

16
17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: si les parece, al ser un Recurso
18 Extraordinario de Revisión, y siendo que la Licda. Yorleni Porras Córdoba, Asesora Legal de la
19 Presidencia de éste Concejo Municipal, me corrige los compañeros de la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos, se reunió con ésta comisión para analizar el tema, pienso que lo oportuno es pasar este
21 recurso extraordinario de revisión a la Asesoría Legal Lic. Horacio Arguedas Orozco, de la
22 Municipalidad de Poás, para que tenga una imparcialidad total y sea él quien revise, y se
23 pronuncie sobre el fondo de éste Recursos Extraordinario de Revisión, en virtud de que, si bien es
24 cierto la semana pasada se le trasladó una consulta al Asesor Legal Municipal en éste sentido,
25 pero al no haberse pronunciado aún, entonces que no se pronuncie por el fondo sobre ese acuerdo
26 y más bien se aboque a resolver lo correspondiente de éste recurso, ateniéndose a los plazos que
27 según la normativa establece.
28

29 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: consultar al señor Alcalde si el funcionario Horacio
30 Arguedas todavía se encuentra de vacaciones?
31

32 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega, responde: en este momento, durante ésta semana está en
33 una capacitación, creo que ya se incorporó nuevamente.
34

35 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: preguntaba por el tema del plazo para resolver,
36 porque en él se encuentra en capacitación.
37

38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: El Recurso Extraordinario de
39 Revisión está contemplado en el Código Municipal, antiguo artículo 157, habrá que atenerse a lo
40 que dice la norma. Y mi razonamiento para que sea el Asesor Legal de la Municipalidad quien lo
41 analice, y me corrigen si me equivoco, es porque la Licda. Yorleni Porras ya emitió criterio ante
42 la Comisión de Asuntos Jurídicos, y al ser un recurso extraordinario de revisión, me parece que lo
43 oportuno es, que sea una persona que no haya emitido aún criterio formal en relación al tema. Y
44 solicitarle al Asesor Legal que deje sin efecto el acuerdo anterior tomado para que se aboque a
45 éste tema, salvo mejor propuesta de algún compañero regidor aquí presente. Al no haber más
46 consulta o inquietudes, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos
47 citados, con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
48

49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 2557-02-2020**

51 El Concejo Municipal de Poás, conoció el RECURSO EXTRAODINARIO DE REVISIÓN
52 CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS NO. 2525-01-2020,
53 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 194-2020 DE FECHA EL 14 DE ENERO DEL
54 AÑO 2020, presentado por los señores César Luis Quesada Herrera, Jorge Alvarado Espinoza,

1 Carlos Adrián Gómez Conejo y Fabián Murillo Salas, recibido y conocido el martes 04 de
2 febrero del 2020, POR TANTO SE ACUERDA: **PRIMERO:** Trasladar el documento al Lic.
3 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, con el fin de que analice y emita un criterio
4 legal ante éste Concejo sobre el proceder que legalmente corresponde. **SEGUNDO:** Dejar sin
5 efecto el Acuerdo No. 2548-01-2020 tomado en la Sesión Ordinaria No. 196-2020 celebrada el
6 día 28 de enero del 2020 mediante el cual se solicitó al Asesor Legal de la Municipalidad de Poás
7 pronunciarse con el tema del Reglamento de Protección y Zonificación de Mantos Acuíferos del
8 cantón de Poás. Esto con el fin de que se aboque a pronunciarse sobre el Recurso Extraordinario
9 de Revisión citado. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso
10 Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
11 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 **ARTÍCULO NO. V**
15 **PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS**
16

17 1) La Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos comenta:

- 18
19 a) Quería exponerles un asunto que me está preocupando, en la Quebrada Queditico detrás
20 de MADECA en esa carretera pasa mucha agua y eso no tiene ni siquiera una baranda y
21 un día me contaron que se fue un niño en bicicleta, yo no lo vi, entonces no sé si es cierto,
22 pero si está muy muy peligroso. Esto con el fin de que se haga una inspección, la
23 dirección es: bajando de Cuatro Esquinas al lado izquierdo es donde está lo más peligroso
24 porque es muy profundo el hueco.
25

26 2) La Síndica María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda, comenta:

- 27
28 a) Para ver si nos ayudan, en la salida de calle El Tigre en Ruta Nacional un día de estos se
29 rompió una tubería y vi al personal de la Municipalidad que rompió para arreglar la
30 cañería, pero igual lo dejaron dañado y se está rompiendo el asfalto, entonces para que
31 arreglen ese hueco que dejaron sin asfaltar.
32

33 **ARTÍCULO NO. VI**
34 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**
35

36 El Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal comenta e informa lo siguiente:

- 37
38 1) Quiero referirme al documento que recién conoció el Concejo Municipal, en especial
39 donde dicen que no se ha hecho nada con el Plan Regulador, “por Dios”, cuando aquí ante
40 el Concejo se ha presentado varias veces informes y se les ha hecho saber sobre las
41 gestiones, tramites que se han llevado a cabo a lo largo de éstos años con relación al
42 proyecto del Plan Regulador del cantón de Poás, donde se han tuvo que gestionar más
43 recursos ante MIDEPLAN apoyado por éste Concejo Municipal para que la Universidad
44 Nacional pudiera seguir trabajando con éste proyecto, para poder continuar y avanzar con
45 toda la tramitología que eso conlleva, las propuestas que se han trabajado para que los
46 distritos y centros de población tenga un cuadrante adecuado, San Juan Norte junto con
47 San Juan Sur, donde actualmente el cuadrante está en San Juan Sur; Carrillos Alto que no
48 tiene cuadrante, el cuadrante actualmente está en Carrillos Bajo; dentro de la propuesta
49 está también Santa Rosa para que tenga un cuadrante urbano, y centro población de
50 Chilamate en el distrito San Pedro, que son centros poblaciones muy muy importantes,
51 inclusive el Concejo Municipal conoció a finales del 2019 un oficio del INVU donde
52 pretende contar con la implementación o ampliación de esos cuadrantes a principios de
53 este año 2020, entre febrero o marzo, vamos a esperar al respecto; otro punto de vista es
54 tomar en cuenta la ubicación que tiene el Colegio Técnico Profesional de San Rafael para

1 que esté dentro del Cuadrante Urbano con ésta propuesta. Que demuestra estos
2 comentarios donde dicen que no se ha hecho nada con el Plan Regulador, ignorancia, y la
3 ignorancia es atrevida.

4
5 Aprovecho también aquí para citar lo que mencionó el señor Presidente Municipal Jorge
6 Luis Alfaro, con estos procesos que nos han cuestionado en contra de los regidores, repito
7 de los regidores que formaron el Concejo Municipal en el periodo 2006-2010 y ésta
8 Alcaldía a partir del 2007, ¿Por qué?, porque buscamos solución a familias damnificadas
9 con el terremoto de Cinchona, entre otros desastres naturales donde fueron víctimas y
10 quedaron sin vivienda, para que todas estas familias tuvieran un vivienda digna, un lugar
11 donde pudieran permanecer. Y, ¿de cuáles regidores estoy hablando?, en ese entonces
12 Leonardo Sáenz López, Mario Ávila, Carlos Villalobos Molina, Yolanda Alvarado
13 Chaves y Jorge Luis Alfaro Gómez; donde los señores regidores Leonardo Sáenz y Mario
14 Avila se acogieron a la conciliación que hubo en ese entonces, y donde el resto de los
15 regidores y éste Alcalde no quisimos conciliar porque estamos en ejercicios de nuestras
16 funciones, y una de las condiciones era renunciar, hubo luego otra conciliación entre los
17 regidores Carlos Villalobos y Yolanda Alvarado los cuales se acogieron también, ya fuera
18 de sus funciones como regidores, incluyendo a la ex funcionaria Grettel Ugalde; y luego
19 tanto el señor Jorge Luis Alfaro Gómez como éste servidor, por otras situaciones que se
20 dieron en el camino, no se logró conciliar porque una de las condiciones era renunciar del
21 puesto, de ahí que seguimos en ese proceso, y, ¿por eso pecamos también, porque se quiso
22 buscar soluciones urgentes de terrenos y vivienda para éstas familias?.

23 En su momento se analizó y se dijo la zona no tiene afectación y era para solucionarle los
24 problemas de vivienda a un grupo de 35 beneficiarios de lote con casa, con bono por
25 medio de BANHVI, llave en mano, 35 soluciones de vivienda de 800 y más afectaciones,
26 entonces fuimos malos, somos inconscientes porque le ayudamos a esa gente o se le
27 ayudó a esa gente a tener una solución de vivienda; como también se le ayudó a la gente
28 de la Urbanización Caliche Murillo en Sabana Redonda, y hago la aclaración, yo me
29 abstuve y ahí está el documento legal donde yo me eximí y asumí todo el rol la
30 Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo, y cuando se quería solución para 65
31 familias, aquí llegaron los posibles 65 beneficiarios y un requisito era la Planta de
32 Tratamiento, y se hizo la planta con aciertos y desaciertos, lo que ustedes me quieran
33 decir; y ahora resulta que también somos corruptos porque se ayudó a buscar solución a
34 esa gente.

35
36 Entonces cuando yo cito los cuadrantes urbanos ¿Carrillos Alto tiene iglesia?, si, ¿Tiene
37 EBAIS?, si, ¿Tiene ASADA?, si, ¿Tiene plaza, escuela, comercio, etc.?, si, ¿tiene
38 cuadrantes, ameznamiento, calles haciendo cuadrante?, si, tiene todas las condiciones
39 para un cuadrante urbano que no se ha incluido por un montón de años, entonces se dice
40 Carrillos Alto, Carrillos Bajo, del Cementerio para abajo si es cuadrante urbano y de ahí
41 para arriba no hay cuadrante urbano, y que en la realidad si lo haya; igual sucede en
42 Chilamate ¿Hay escuela?, si, ¿Hay plaza de deportes?, si, ¿Hay supermercados?, si, ¿Hay
43 iglesia?, sí; en Santa Rosa ¿Hay iglesia?, si, ¿Hay plaza? ¿Hay escuela? ¿Hay Gimnasio?,
44 sí, y no puede tener cuadrante urbano; en San Juan Norte, mi estimado compañero
45 síndico Marco Rodriguez Castro ¿No tiene todo eso el sector de San Juan Norte?, sí; la
46 política es tener concentrada la población, los servicios para que la afectación al medio
47 ambiente sea, entre comillas porque yo no sé cómo se interpreta eso, “concentrada en esos
48 puntos de impacto” y no dispersa, en la irregularidad que tenemos. Y el INVU le contestó
49 a este Concejo Municipal, porque le mandamos la información y no nos respondían y se
50 les pasó, más o menos cual es el plazo que se tiene, que son dos o tres meses, hablemos
51 de febrero, marzo, abril del 2020 para que se pronuncien; y todavía dicen que no se ha
52 hecho nada por el Plan Regulador.

53 -----
54 -----

1 Hice toda esa reseña para que vean que difícil es quedarle bien a uno y a otro, entonces
2 cuando se rasgan vestiduras por proteger ambiente, por desarrollo ordenado territorial,
3 etc., y salen reglamentos uno, reglamentos otros, cuando la misma Auditoria Interna hace
4 el cuestionamiento que es importante adaptar el Reglamento de Zonificación a la Matriz
5 que se esté aplicando y las referencias que tenemos, hasta donde yo conozco, la misma
6 posición del Departamento Legal y aquí estuvo SETENA, estuvo el Área Legal de
7 SENARA, estuvo en FEDOMA y se aclaró, Poás tiene que aplicar la Matriz Genérica y
8 se adaptó ese reglamento a la matriz genérica, entonces se está cometiendo un pecado; y
9 no entienden que el reglamento está siguiendo el debido proceso; pero bueno cada quien
10 ve las cosas desde su perspectiva, y señalamos, y se nos olvida que un dedo va para allá,
11 el otro va para el cielo y los otros tres van para mí, entonces díganme ustedes señores y
12 señoras, ¿cómo hace uno para quedar bien?, y no se trata de quedar bien, es la toma de
13 decisiones, es el ser gobernante como dijo alguien, es el ser líder dijo otro, y ser
14 administrador dijo otro, no es fácil.

- 15
- 16 2) Con trabajos en cunetas: Llevamos un 57% del total de cunetas que se quiere construir y
17 llevamos construidos alrededor de 3800 metros lineales de cuneta, se terminó ayer lo que
18 es la cuesta de la Hacienda La Hilda y se está en este momento trabajando en el sector de
19 calle Aníbal Villalobos o calle La Isla, entre Churuca y Ratoncillal porque después se va a
20 arreglar los faldones y carpeta asfáltica hasta salir arriba, y eso lo saben ustedes porque se
21 aprobó y conoció el cuadro desde el cartel de licitación, no es nada nuevo.
- 22
- 23 3) El avance del edificio anexo, antiguo Banco Nacional que lo había comprado la
24 Municipalidad y se había hecho un acomodo para recuperar la funcionabilidad, yo llegué
25 y ese edificio estaba comprando, estaba cerrado, no se utilizaba para nada, llegamos y en
26 el 2007 y cuando tuvimos recursos hicimos una remodelación para ponerlo a funcionar, lo
27 hemos tenido trabajando, ha sido funcional y ahora queremos ya ponerlo en las
28 condiciones que se ocupa.
- 29
- 30 4) La ampliación y remodelación del edificio multiuso: Se amplía y se remodela y se
31 adecuan parqueos y áreas techadas de parqueos, etc., ya se inició, la empresa entró a
32 trabajar el día de ayer.
- 33
- 34 5) Área techada del parque: Están los arcos levantados y todo lo que ha sido el movimiento
35 de relleno, quitar adoquín, hacer el relleno para la losa para que quede plano como se
36 espera vaya a quedar.
- 37
- 38 6) La red eléctrica: Ya se trabajó la Sala de reuniones contiguo, se está trabajando en la
39 Sala de Sesiones, hoy se trabajó poco para tenerla funcional, pero es toda la red eléctrica
40 del segundo piso que se le hacían cosas y cosas desde que se construyó el edificio, pero
41 ahora es cambiarla completamente y ponerla como tiene que ser, y esos recursos vienen
42 del presupuesto del año pasado y el cartel también.
- 43
- 44 7) El tanque de agua potable en Sabana Redonda: El viernes se colocaron 10 chompipas o
45 concreteras para los cimientos y para cerrar la estructura y posiblemente entre jueves o
46 viernes se inicie la pega de block para las paredes, block de 20 x 20 relleno, con anillo de
47 acero, de varilla en cada una de las hileras de acuerdo a la norma técnica, un tanque de
48 500 metros cúbicos, que se le suma los 1250 que tiene el acueducto municipal en este
49 momento.
- 50
- 51 8) Tanque en San Juan Sur: Se está a la espera para la próxima semana de las dos escrituras
52 de expropiación del terreno para el tanque en San Juan Sur, al lado arriba del EBAIS, al
53 lado arriba del tanque Municipal, donde se adquieren 300 metros cuadrados para la
54 construcción del mismo de 750 metros cúbicos, entonces 500 más 750 son otros 1250

1 metros cúbicos, estaríamos duplicando en un 100% la capacidad de almacenamiento que
2 tiene el acueducto municipal; y las dos escrituras están en la Procuraduría General de la
3 República siendo manejadas por procuradores o abogados de la Procuraduría de forma
4 aparte. El otro terrero es el terrero en el lindero norte del Polideportivo de San Pedro, que
5 está ubicado en San Juan, para la construcción de la gradería y el parqueo, 2200 y un poco
6 más de metros y ustedes lo saben, se ha informado, les estoy diciendo y poniendo al tanto
7 nuevamente para refrescarles la información, porque no se invierte nada.
8

9 9) Recarpeteos: a) Se colocó mezcla asfáltica en lo que le correspondía a Calle Tablones en
10 dos sectores, del frente de la plaza hasta la entrada de la calle La Lechuza y después otro
11 sector abajo.
12

13 b) También se recarpeteó Urbanización Las Américas, ¿Por qué ahí?, porque se había
14 hecho una intervención de cambiar el sistema de alcantarillado y mejorar el manejo de
15 aguas pluviales que entran de la ruta nacional.
16

17 c) También se terminó hoy en el sector de la Floristería Girasol, por el salón de los
18 Testigos de Jehová.
19

20 d) Se está trabajando algo que llegó hace unos días de un malestar o una solicitud para
21 un bacheo en Barrio Los Ángeles, de la Gruta hacia el Salón Comunal, esto también
22 viene del año pasado.
23

24 e) Se espera que mañana se inicie el recarpeteo de la cuesta hacia la Hacienda La Hilda,
25 lo que es el Entronque de la Ruta Nacional 130 con la Ruta Cantonal que va hacia la
26 Hacienda La Hilda, hasta pasar por el frente, llegar al plan, son alrededor de 350
27 metros, y después siguen los otros proyectos, el cuadro ustedes lo tienen, lo
28 conocieron, se aprobó y responde a Plan Quinquenal y fue conocido para presupuesto
29 del 2019 y fue a licitación y la licitación se atrasó un montón.
30

31 10) Informarles que hay funcionarios que están en capacitación, específicamente cito al señor
32 Miguel Eduardo Murillo del Área de Gestión Administrativa; Adriana Díaz Murillo del
33 Área de Proveduría y Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, recibiendo
34 capacitación en SICOP, para lo que es, Órganos Directores, por incumplimiento del
35 contratista, que son temas muy específicos y técnicos y el programa SICOP incluye el
36 proceso; para superar esas cosas que a veces no se logran sacar, etc.
37

38 11) El otro punto era sobre Cuadrantes Urbanos, el cual ya me refería al inicio de éste
39 informe.
40

41 12) Decirles también que ahora se pasó lo de la Liquidación Presupuestaria, cita el regidor
42 Marvin Rojas Campos algo muy cierto, de que la presentación de la liquidación esta
43 normada, hay directrices, hay normas técnicas para el presupuesto público, cito la norma
44 técnica N.1 2012 DC-DF-OE y específicamente lo que son los capítulos 4.3. desde el 15
45 hasta el 20, donde dice que es la liquidación técnica, cuales son los documentos que se
46 tienen que presentar en la liquidación, etc., y cuál es el plazo y el plazo es hasta el 15 de
47 febrero, esa es la obligación legal de presentarla, por eso la Administración cumple
48 formalmente y cumplió formalmente con presentarla al Concejo Municipal y la hemos
49 presentado todos los años que ustedes han sido regidores, yo no la hago, la hace el área
50 técnica de la Municipalidad, la fiscaliza, la elabora la Encargada Ligia Zamora de
51 Contabilidad, ¿Y la fiscaliza quién?, el jefe del área, antes Jorge Alonso Herrera, ahora el
52 Lic. Carlos Chaves Ávila.
53
54

ARTÍCULO NO.VII
ASUNTOS VARIOS

1
2
3
4 1) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:
5

- 6 a) Felicitar al regidor Marvin Rojas Campos; la regidor, Gloria E. Madrigal Castro; el
7 síndico suplente del distrito Carrillos actual Marcos Valverde Solís, como futuros
8 regidores del Concejo Municipal; igual a la Síndica del distrito Carrillos Flora Solís
9 Valverde, que es la única Síndica que repite en el puesto de los actuales; sinceramente me
10 alegra mucho que hayan quedado y ustedes saben que es así y por favor háganlo extensivo
11 a sus compañeros de equipo que han sido electos, en el caso de regidor Marvin Rojas
12 Campos los otro cuatro Concejos de Distrito y la fórmula de la Alcaldía; en el caso de la
13 regidora Gloria E. Madrigal Castro a su suplente Ingrid Murillo Alfaro, ésta última que
14 funge actualmente como Síndica Suplente y que no se encuentra el día de hoy; en buena
15 hora que continúen algunas personas, el continuar no es malo en todos sus extremos,
16 siempre es importante la experiencia y en el caso del síndico suplente distrito Carrillos
17 Marco Valverde Solís que cambia de silla al ser regidor propietario junto con quienes lo
18 vayan a acompañar también electos para regidores en éste próximo periodo, va a ser de
19 ayuda, porque aunque no ha estado en una silla de curul lo cierto es que ha visto la
20 dinámica del Concejo Municipal y todo eso ayuda.

21 Felicitar también a pesar de que no resultó electo, para nadie es un secreto, que yo a pesar
22 de mi impedimento por el IFAM que tenía, más allá de la casa política con la cual he
23 pertenecido, que es Liberación Nacional, he tenido alguna afinidad especial con el
24 compañero German Alonso Herrera Vargas, actual Vicepresidente de éste Concejo
25 Municipal, que fue candidato a la Alcandía y para nadie es un secreto que eso era de esa
26 manera, y de alguna manera lamento que el cantón se pierda el expertis y la capacidad
27 personal que él tiene, es mi opinión personal, pero bueno, es la voluntad del pueblo, son
28 los resultados y está perfecto, está bien; creo que siempre tenemos que pensar de manera
29 esperanzada y que siempre van a haber nuevos retos y personas capaces de enfrentarlos y
30 llevar a buen puerto las cosas, entonces realmente para los que vamos a ser pobladores de
31 este hermoso cantón, en las caras que continúan en este Concejo Municipal tiene uno
32 bastante confianza en las personas que quedan y que van a poder asumir de buena manera,
33 así que muchas felicidades y por favor lo hacen extensivo a sus compañeros.
34

35 2) El regidor suplente Santos Lozano Alvarado comenta:
36

- 37 a) Quiero felicitar a todos los compañeros que estamos aquí, porque todos participamos de
38 alguna manera y creo que lo hicimos muy bien, la política es muy interesante, es una
39 paradoja une y separa, e incluso con las ideas, con amigos, con familias, con algunos que
40 quizás nunca se había tenido un acercamiento pero es el momento, y es muy interesante
41 como se desarrolló, y felicito nuevamente a todos los compañeros que están aquí y que de
42 alguna forma estuvimos involucrados en el proceso, creo que fue un excelente trabajo, y
43 de parte nuestra ustedes saben trabajamos muy fuerte, y gracias a Dios el resultado y el
44 pueblo escogió nuestra opción, para nosotros era y es la mejor, y vamos a cumplir con lo
45 que hemos propuesto.
46

47 Y yo quisiera reflexionar incluso tomando en cuenta esta petitoria que llegó aquí y creo
48 que tenemos que trabajar muy duro como pobladores del cantón y los que van a estar aquí
49 representándonos con muchísimo más esfuerzo, el cantón es prácticamente un reflejo de
50 la sociedad nacional, estamos bastante separados por cosas que más bien a veces deberían
51 unirnos, hay temas que se dura tanto en resolver y no los resolvemos porque cada uno
52 anda viendo a ver quién es el culpable, y no buscar la manera de ver cómo nos unimos
53 entre todos y resolverlo; los problemas de Poás no son y perdón que personalice en este
54 momento porque yo no personalizo, no es del Alcalde Municipal José Joaquín Brenes

1 Vega, no es el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, no soy yo, no son los
2 muchachos o personas que piensan diferente y que piden por un documento que se
3 cambie, nosotros tenemos muy serios problemas de empleo y contra eso tenemos que
4 trabajar todos, tenemos serios problemas de infraestructura que es un motor para poder
5 desarrollar el cantón, si uno revisa el país tiene un atraso de inversión en tecnología, en
6 carreteras de más de 25 o 30 años y eso nadie lo va a resolver, solo nosotros, yo por eso
7 digo que hay que aprovechar cualquier ley que se aprueba tiene las dos vías, nosotros
8 como ciudadanos tenemos que exigir también que se nos cumpla, no puede ser que nada
9 más se nos diga que no, no, no a todo, como enseñar un confite y no lo invito a la fiesta,
10 eso no puede ser y eso solamente lo podemos lograr trabajando juntos, voy a poner un
11 ejemplo, cuando se empezó la campaña en un montón de cosas estábamos separados y al
12 final las propuestas se parecían bastante y eso significa que los problemas que tenemos
13 todos los vemos con los ojos de solucionarlos. Nosotros hablamos de construir un
14 Polideportivo en Carrillos y mucha gente decía no, como lo van a hacer, eso no se puede,
15 jamás, pero al final, otro grupo que dice si, si se puede y hay que hacerlo y pienso que los
16 próximos que vienen aquí y la población, podrían empezar haciendo esfuerzo en ese
17 sentido y ver cuáles son esos proyectos grandes que nos unen y sacarlos, porque nadie
18 más va a venir a resolver nuestros problemas, es una reflexión que yo quería hacer porque
19 estoy muy contento de trabajar con este grupo y espero que las personas que vengan, van
20 a mejorar la gestión como lo expresó muchas veces el señor Alcalde Municipal José
21 Joaquín Brenes Vega, porque me parece que de eso se trata.

22
23 3) La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta:

- 24
25 a) Primero que todo quiero darle gracias a Dios el poder seguir, no sé cuánto tiempo más,
26 días, meses o años, porque no sé cuánto tiempo Dios me tiene prestada la vida, no
27 podemos saber, pero si quiero darle gracias a Dios. También quiero darle gracias al
28 compañero German Alonso Herrera Vargas, aquí presente, quiero darle gracias a la
29 estructura la cual nos acompañamos, luchamos igual que lo hicieron todos, con mucho
30 dolor y sé que los diferentes partidos que compartimos en estas elecciones todos
31 hubiéramos querido estar aquí a partir del 1° de mayo, y ahora que el señor Alcalde
32 Municipal José Joaquín Brenes Vega decía, que difícil y pienso igual que él, que difícil
33 de verdad es quedarle bien a la gente, siento que en estos cinco años que tengo de estar
34 aquí hemos hecho las cosas bien hechas, las hemos hecho con honestidad, con
35 responsabilidad, con amor al pueblo, porque eso es lo que nosotros sentimos, nosotros nos
36 abrazamos, aquí no había un partido político, aquí había un cantón representado, al cual
37 todos desde el principio cogimos la bandera de nuestros partidos el 1° d mayo y elegimos
38 la bandera del cantón y nos abrazamos a trabajar, repito con honradez, con
39 discernimiento, con sabiduría. Creo que en estos cinco años he podido ver que vinimos
40 aquí a servir los que hoy estamos aquí y no a servirnos, nunca he visto en ninguno de mis
41 compañeros querer hacer algo por hacerle daño a alguien, porque amamos estén cantón.
42 Igual muchas gracias al cantón, a todos los que votaron por nosotros, por nuestra
43 estructura, por los que creyeron en nosotros y a todos los que también votaron y
44 creyeron en otros partidos; vivimos en un país hermoso, una democracia lindísima que
45 muchos países no la tienen, estoy de verdad muy agradecida por todos los compañeros,
46 por cada uno de ustedes que hoy están aquí, el señor Presidente Municipal Jorge Luis
47 Alfaro Gómez, el Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, todos nos hemos
48 abrazado en este Concejo Municipal, yo me he abrazado con todos y todos conmigo
49 durante estos cinco años que he podido estar aquí; muchas gracias de verdad y que sepan
50 que de ahora en adelante igual voy a seguir pidiéndole a Dios sabiduría y discernimiento
51 para poder hacer las cosas bien, posiblemente nos vamos a equivocar, si, quien no se
52 equivoca, somos humanos, pero no porque queramos hacer daño a este cantón que tanto
53 queremos.
-

1 4) La regidora suplente Elieth González Miranda comenta:

2
3 Quiero felicitarlos a todos, desearles que Dios les de sabiduría porque la ganancia y beneficio es
4 para el cantón y si hacemos las cosas mal también es perjudicial para el cantón, quiero decirles
5 que no se olviden del Recurso Hídrico y del ambiente, voy a estar vigilando. Quiero también
6 felicitar a una persona, en el caso del señor German Alonso Herrera Vargas ya lo hice
7 personalmente, por la campaña que hizo, y Dios quiera que esa fiesta que hacíamos en los años
8 60's cuando fue muy niña y vivía en Carrizal, era una fiesta de verdad donde uno iba,
9 conversaba, dábamos comida entre todos, que volvamos a hacer ese cantón, que luchemos, que
10 la política sea una fiesta y que gane el mejor y que Dios les de sabiduría al regidor Marvin Rojas
11 Campos; al compañero Marco Vinicio Valverde Solís, a todos los que fueron elegidos, y
12 recuerden, este cantón vale mucho, es muy lindo, luchemos y mantengámonos unidos, al nuevo
13 Alcalde Municipal que Dios le de sabiduría para que pueda dirigir y que talvez Dios tenga
14 misericordia de todos nosotros. Muchas gracias.

15
16 **ARTÍCULO NO. VIII**
17 **MOCIONES Y ACUERDOS**

18
19 No hubo.

20
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
22 tratar, concluye la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos del día.

23
24
25
26
27
28 Jorge Luis Alfaro Gómez
29 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal

30
31 **NOTAS: PRIMERO:** Folio 477, después de éstas notas aparecerán líneas continuas, cualquier
32 escritura que aparezca es nula. **SEGUNDO:** En el folio 478, solo aparecerán los sellos de cierre
33 de la Auditoría Interna Municipal. **TERCERO:** Los folios 479 hasta 500, quedan en blanco,
34 cualquier escritura que aparezca es nula. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo
35 Municipal.

36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----
49 -----
50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

